



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las Empresas del Sector  
Retail, Lima Metropolitana, 2022.

**TESIS**

Para optar el título profesional de Contador Público

**AUTOR**

Espichan Infante Pedro Jesus

ORCID: 0009-0006-8906-0940

**ASESOR**

Durand Saavedra Demetrio Pedro.

ORCID: 0000-0003-4065-7122

**Lima, Perú**

**2024**

## Metadatos Complementarios

### Datos de autor

Espichan Infante, Pedro Jesus.

Tipo de documento de identidad del AUTOR: DNI

Número de documento de identidad del AUTOR: 46980313

### Datos de asesor

Durand Saavedra, Demetrio Pedro

Tipo de documento de identidad del AUTOR: DNI

Número de documento de identidad del AUTOR: 08539077

### Datos del jurado

JURADO 1: José María Zevallos Cardich, DNI N°06603220, ORCID 0000-0002-9797-2222.

JURADO 2: José Walter Cabrejos Choy, DNI N°10274328, ORCID 0000-0002-0778-2215.

JURADO 3: José Alberto Hauyon Gan, DNI N°09311383, ORCID 0000-0002-3151-0121.

JURADO 4: Dennis Daniel Chipana Tagle, DNI N°21527619, ORCID 0000-0002-1858-146X.

### Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

## Declaración Jurada De Originalidad

Yo Pedro Jesus Espichan Infante, con código de estudiante N°201711434, con (DNI o Carné de Extranjería1) N°46980313, con domicilio en Cal. Ayabaca N°185, departamento 401 distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en mi condición de Bachiller en Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, declaro bajo juramento que:

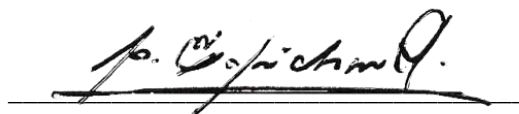
La presente tesis titulada: "Efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las Empresas del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022" es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente Demetrio Pedro Durand Saavedra, y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc; El cual ha sido sometido (a) al antiplagio Turnitin y tiene el 16% de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el (tesis/ trabajo de suficiencia profesional/ proyecto de investigación), el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet.

Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 19 de marzo de 2024



Pedro Jesus Espichan Infante

DNI N°46980313

## Índice de Similitud

### Efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las Empresas del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022.

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**16%**

INDICE DE SIMILITUD

**16%**

FUENTES DE INTERNET

**3%**

PUBLICACIONES

**14%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Ricardo Palma</b> Trabajo del estudiante	<b>7%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.urp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.usmp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorioacademico.upc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>sociedades560.files.wordpress.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.undac.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>revistas.ulima.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>legal.legis.com.co</b> Fuente de Internet	

1%

---

Excluir citas            Apagado                            Excluir coincidencias    < 1%  
Excluir bibliografía    Apagado

 UNIVERSIDAD RICARDO PALMA  
Instituto de Ciencias Económicas  
y Empresariales  
.....  
Mg. José W. Gálvez Castillo  
Jefe de la Unidad de Grados y Títulos

 UNIVERSIDAD RICARDO PALMA  
  
MAG. CHRISTIAN ALEJANDRO BARRERA RAZURE  
ENCARGADO RESPONSABLE DEL TÍTULO DE GRADOS Y TÍTULOS  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

### **Dedicatoria**

A Giacomo, a quien amo sin condiciones y a quien debo los días más felices de mi vida.

A mi madre, porque su sacrificio y amor me colocaron donde estoy.

Y a Mary.

Por su enorme amor, cariño, paciencia e incondicional apoyo en todos mis proyectos.

Es tan suyo, como mío. De nosotros.

### **Agradecimiento**

A mi tutor, Dr. Demetrio Pedro Durand Saavedra. Por su dirección, paciencia, entrega y sus valiosos comentarios y consejos que han permitido que logre alcanzar los objetivos de la presente tesis.

A mis tíos y tías, quienes jamás dudaron cuando tuvieron la oportunidad de apoyarme, y me abrieron muchas puertas a las que, sin su ayuda, me hubiese sido imposible acceder. Rosa, Eloy, Irma y Walter, a ustedes.

En suma, a mis colegas, amigos y todas las personas que supieron brindarme su apoyo, y se tomaron el tiempo para compartir información valiosa para el desarrollo de la tesis.

## Introducción

La tesis titulada *Efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las empresas del sector retail, Lima Metropolitana, 2022*, comprende de dos variables que cubren importancia principalmente en compañías comercializadoras del sector retail, quienes tienen presencia a nivel nacional. La tesis facilita datos y registros que contribuyen a fijar decisiones, tomando como base resultados ciertos arrojados de las hipótesis planteadas basadas en las normas tributarias, societarias y contables.

La tesis se desenvuelve en seis capítulos:

I: Planteamiento del estudio, manifiesta el problema por el cual se desarrolló la tesis, manifestando la problemática para con ello manifestar los objetivos y justificaciones; para culminar mencionando la importancia, alcances y las demarcaciones de la presente tesis.

II: Marco Teórico-Conceptual, donde se abordó estudios elaborados por autores nacionales e internacionales, conteniendo además información sobre las variables planteadas, como los indicadores relacionados.

III: Hipótesis y Variables, general y específicas; mostrando el despliegue de los indicadores pertenecientes a cada variable.

IV: Metodología, mostrando el método aplicado, el diseño, la delimitación de la población y muestra; como también la herramienta empleada para la obtención de datos, culminando con la revisión del producto logrado respectivamente con la interpretación que le concierne a cada una de ellas.

V: Resultados, muestra la información recabada tras haber empleado el cuestionario, como también la contrastación de las hipótesis; culminando con el debate sobre lo desarrollado en la tesis.



VI: Conclusiones y recomendaciones, mostrando las ideas finales que envuelven los puntos más relevantes de lo estudiado en la tesis.

Referencias bibliográficas y apéndices.

## Índice

Metadatos Complementarios .....	ii
Declaración Jurada De Originalidad.....	iii
Índice de Similitud.....	iv
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Introducción .....	viii
CAPÍTULO I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO .....	1
1. Formulación del Problema .....	1
1.1.Problema General: .....	2
1.2. Problemas Específicos: .....	3
2.Objetivo General y Específico .....	3
2.1.Objetivo General.....	3
2.2.Objetivos Específicos. ....	3
3.Justificación e importancia del estudio .....	4
3.1. Justificación Teórica.....	4
3.2. Justificación Práctica: .....	4
3.3. Justificación Metodológica.....	4
3.4. Importancia.....	4
4.Alcances y limitaciones. ....	5

4.1.Alcance.....	5
4.1.1.Alcance descriptivo..	5
4.2.Limitaciones.....	5
4.2.1.Limitación Espacial. ....	5
4.2.2.Limitación Temporal. ....	5
4.2.3.Limitación Conceptual. ....	5
4.2.3.1.Impuesto a la Renta .....	5
4.2.3.2.Escisión.....	6
CAPITULO II .....	7
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL.....	7
1.Antecedentes de la investigación.....	7
1.1.Antecedentes Internacionales: .....	7
1.2.Antecedentes Nacionales: .....	9
2.Bases Teórico - Científicas. ....	11
2.1Impuesto a la Renta. ....	11
2.2.Escisión.....	14
3.Definición de términos básicos .....	17
Bloque Patrimonial....	17
Contribuyente.....	17
Ganancia de capital....	18
Redistribución de actividades .....	18

Reestructuración.....	18
Renta de fuente peruana .....	18
Renta Gravada.....	18
Segregación.....	19
CAPITULO III .....	20
HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	20
1.Hipótesis y/o supuestos básicos. ....	20
1.1.Hipótesis principal: .....	20
1.2.Hipótesis específicas: .....	20
2.Las Variables de estudio y su operacionalización.....	21
3.Matriz lógica de consistencia .....	22
CAPITULO IV .....	25
MÉTODO .....	25
1.Tipo y Método de investigación .....	25
2.Diseño específico de investigación.....	25
3.Población, Muestra .....	26
4.Instrumentos de obtención de datos.....	27
5.Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	28
6.Procedimiento de ejecución del estudio.....	28
6.1.Validez.....	28
6.2.Validación de instrumento .....	28

CAPITULO V .....	29
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	29
1.Datos cuantitativos .....	29
1.1.Análisis de datos... .....	29
2.Análisis de resultados .....	45
2.2.Contrastación de la hipótesis .....	45
Hipótesis específica 1.....	45
Hipótesis específica 2.....	47
Hipótesis específica 3.....	49
Hipótesis específica 4.....	51
Hipótesis específica 5.....	53
3.Discusión de resultados .....	55
CAPÍTULO VI.....	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
1.Conclusiones.....	66
2. Recomendaciones .....	67
REFERENCIAS .....	69
APÉNDICES .....	72
Apéndice N°1 .....	73
Encuesta (Cuestionario).....	73
Apéndice N°2.....	77

Ficha De Validación .....	77
Apéndice N°3.....	83
Base de datos de muestra piloto de confiabilidad .....	83
Apéndice N°4.....	85
Caso Practico 1:.....	85
Caso Practico 2:.....	89

## Lista De Tablas

<b>Tabla 1.</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	21
<b>Tabla 2.</b> <i>La renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta</i> .....	29
<b>Tabla 3.</b> <i>El contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta</i> .....	31
<b>Tabla 4.</b> <i>La ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la determinación del Impuesto a la Renta</i> .....	32
<b>Tabla 5.</b> <i>La renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta</i> .....	34
<b>Tabla 6.</b> <i>El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú</i> .....	35
<b>Tabla 7.</b> <i>La segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de Escisión en las compañías del país</i> .....	37
<b>Tabla 8.</b> <i>En la reestructuración empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la Escisión</i> .....	38
<b>Tabla 9.</b> <i>Los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión</i> .....	40
<b>Tabla 10.</b> <i>La redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión</i> .....	41
<b>Tabla 11.</b> <i>La Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país</i> .....	43

<b>Tabla 12.</b> <i>La renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail</i> .....	46
<b>Tabla 13.</b> <i>El contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail</i> .....	48
<b>Tabla 14.</b> <i>La ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail</i> .....	50
<b>Tabla 15.</b> <i>La Renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail</i> .....	52
<b>Tabla 16.</b> <i>El Impuesto a la Renta incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022</i> .....	54



## Lista De Figuras

Figura 1. La renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta.....	30
Figura 2: El contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta.....	32
Figura 3: La ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la determinación del Impuesto a la Renta.....	33
Figura 4: La renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta. .....	35
Figura 5: El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú.....	36
Figura 6: La segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de Escisión en las compañías del país.....	38
Figura 7: En la reestructuración empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la Escisión.....	39
Figura 8: Los bloques patrimoniales deben de registrarse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión.....	41
Figura 9: La redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión.....	43
Figura 10: La Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país.....	43

## Resumen

El estudio se encuentra sustentado en el análisis realizado a las incidencias o efectos que puedan surgir y que, hay que tomar en cuenta en las compañías del sector Retail respecto del Impuesto a la Renta cuando inicien en el desarrollo de una reorganización societaria, enfocándose específicamente en la escisión de sociedades. Se ahondará en los diferentes tipos de escisión que pueda existir dentro de la legislación peruana vigente, tanto en la Ley del impuesto a la Renta y su Reglamento, como en la Ley General de Sociedades. Finalmente, la investigación considera conclusiones y recomendaciones a los efectos del impuesto a la renta en la escisión de empresas del sector retail, tratando estas de despejar o aclarar las preguntas comunes que se tienen sobre el tema planteado, así como las dudas que surgen conforme se va avanzando en el proceso de escisión empresarial más allá de lo ya mencionado en las teorías estudiadas a nivel nacional e internacional, como también en su jurisprudencia.

**Palabras Claves:** Impuesto a la renta, reorganización societaria, escisión, segregación, patrimonio, bloque patrimonial.

## **Abstract**

The present investigation is based on the analysis carried out on the incidents or effects that may arise and that must be taken into account in companies in the Retail sector regarding Income Tax when they initiate a corporate reorganization process, in this case focusing specifically in the scission of companies. It will delve into the different types of scission that may exist within the current Peruvian legislation, both in the Income Tax Law and its Regulations, as well as in the General Law of Companies. Finally, the investigation considers conclusions and recommendations for the purposes of income tax in the scission of companies in the retail sector, trying to clear up or clarify the common questions that people have on the subject raised, as well as the doubts that arise as they are It is advancing in the business scission process beyond what has already been mentioned in national and international doctrine, as well as in jurisprudence.

**Keywords:** Income tax, corporate reorganization, scission, segregation, equity, equity block.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

#### 1. Formulación del Problema

En la coyuntura actual, saliendo del estado de emergencia sanitaria, se sigue sin dar énfasis a una normativa que de mejoras en materia tributaria. La incertidumbre generada por la desestabilización en los altos mandos del Ejecutivo, recae sobre el empresariado peruano que queda varado ante las decisiones que puedan tomar. En el presente, existe conocimiento de empresas a nivel mundial que, afectados por diferentes motivos como la crisis económica de su país, expansión demográfica o una estrategia de ventas, optan por la reorganización de sociedades. La reorganización de Sociedades en su forma de Escisión se encuentra regulada en la Ley General de Sociedades, LGS en adelante, desde su artículo 367 hasta el 390.

Las compañías objeto de estudio son por un lado las transferentes, quienes son empresas domiciliadas en el país, dedicadas a la comercialización de productos finales, atendiendo los canales de ventas al por mayor y retail. Enfocándonos en compañías que cuentan con sucursales en distintos puntos de Lima Metropolitana. Pretendiendo distinguir los motivos o causas por las que deciden escindir uno de sus bloques patrimoniales. Por otro lado, las compañías absorbentes son también empresas domiciliadas en el país, dedicadas a la comercialización de productos finales, atendiendo los canales de ventas al por mayor, retail e inclusive la venta por internet a través del e-commerce.

La investigación parte en el departamento y provincia de Lima, que es donde reside las operaciones de la compañía absorbente para el presente estudio. Si bien es cierto, las empresas comercializadoras vienen desarrollándose en los últimos años con ciertas dificultades y limitaciones internas, tienden a ser deficientes en su gestión, esto a falta de una buena

organización empresarial, sumándole una débil o nula estructura organizacional. Estas falencias repercuten en los resultados de la compañía haciendo que estos no terminen siendo los más óptimos, e incluso podrían generar sanciones o multas que perjudican tanto a la imagen, como a la economía de la compañía.

Estas deficiencias son captadas fácilmente por las compañías que tienen un mayor respaldo financiero, que ven en ellas la forma de expandirse sin realizar cambios significativos en el funcionamiento operativo.

Los acuerdos de reorganizaciones son una oportunidad importante que, las medianas y/o pequeñas empresas deben tener en cuenta en un escenario hipotético en el que el crecimiento en ventas o ingresos de la compañía, no es acompañado con la mejora de la gestión empresarial; llegando así al punto en el que el control de los procesos y procedimientos se pierden al ser absorbidos por la inmediatez que supone la atención de los pedidos de venta. Y que, además no cuentan con el personal calificado para sostener las operaciones que realizan. De esta manera es posible, si así lo plantease los titulares o socios de la compañía transferente, aprovechar algunos beneficios que puedan prevalecer de la Escisión, como lo es la descentralización geográfica, lo que permitiría mejorar la estructura organizacional, colocando por ejemplo nuevos jefes de áreas o gerentes que se enfoquen en los nuevos procesos que la compañía ya no puede manejar.

Adicional a lo ya mencionado, surge la idea de realizar todas las nuevas operaciones sin caer en alguna contingencia tributaria que pueda significar poco o nada beneficioso para la compañía a escindir.

### **1.1. Problema General:**

¿En qué forma el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las empresas del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022?

## **1.2. Problemas Específicos:**

- a) ¿De qué manera la renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail?
- b) ¿En qué medida el contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail?
- c) ¿En qué forma la ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail?
- d) ¿Cómo la Renta de fuente peruana incide en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail?

## **2. Objetivo General y Específico**

### **2.1. Objetivo General.**

Determinar si el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las empresas del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022.

### **2.2. Objetivos Específicos.**

- a. Determinar si la renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail.
- b. Definir si el contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.
- c. Precisar si la ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.
- d. Establecer si la Renta de fuente peruana incide en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

### **3. Justificación e importancia del estudio**

#### **3.1. Justificación Teórica.**

La investigación planteada, busca aclarar o desarrollar cómo a partir de la reorganización de una sociedad en forma de escisión surgen aspectos tributarios a tomar en cuenta, que normalmente culminan en el desembolso de dinero en exceso si se desconocen los conceptos y formas. El trabajo realizado pretende dar a conocer la normativa vigente en materia civil, tributaria y laboral respecto a la reorganización de sociedades, además de los pronunciamientos específicos de las entidades reguladoras del país.

#### **3.2. Justificación Práctica:**

El desarrollo de Tesis tiene como fin conceder tanto a las compañías del país, como a los empresarios que se encuentran en el supuesto planteado, y que desconocen, o no tienen los medios confiables necesarios para realizar un análisis real con información actualizada y con las fuentes corroborables, tanto por la doctrina, como por la legislación peruana.

#### **3.3. Justificación Metodológica.**

La Tesis pretende deducir las implicancias que generaría realizar una reorganización de sociedades, analizando cada uno de sus componentes y consultando lo ya dispuesto por la ley peruana y la doctrina nacional y mundial, sobre todo en países de nuestra misma región. Por lo cual el método empleado será deductivo y analítico.

#### **3.4. Importancia.**

La presente Tesis es importante tanto para las empresas, como para los empresarios o inversionistas porque les va a permitir absolver dudas frecuentes respecto al problema

planteado. Teniendo en cuenta los posibles escenarios antes de escindir una compañía, que pueden ser un factor para determinar la toma de decisiones.

#### **4. Alcances y limitaciones.**

##### **4.1. Alcance.**

###### **4.1.1. Alcance descriptivo.**

La presente Tesis indagó sobre un tema poco estudiado y novedoso para que pueda ser considerado en la toma de decisiones en compañías y colegas de la carrera, tomando como base lo anotado en la reorganización de las compañías del Sector Retail en Lima Metropolitana, 2022.

##### **4.2. Limitaciones.**

No existieron limitaciones para el desarrollo de la presente Tesis.

###### **4.2.1. Limitación Espacial.**

La tesis tuvo lugar en las distintas sucursales de las compañías que operan en el sector retail y que tienen sede en Lima Metropolitana.

###### **4.2.2. Limitación Temporal.**

La investigación comprende y abarca el periodo 2022.

###### **4.2.3. Limitación Conceptual.**

###### **4.2.3.1. Impuesto a la Renta**

García (1978), manifiesta que “Los indicadores primordiales de capacidad contributiva son tres: la renta obtenida, el capital que uno goza y el gasto o consumo que este aplica o hace efectivo”. (p. 5).



#### **4.2.3.2. Escisión**

Sala (1988), alude que la escisión (hablando en términos societarios) es “una figura jurídica por la cual una sociedad separa una parte o divide la totalidad de su patrimonio para transferirlo a una o varias sociedades preexistentes, atribuyendo directamente a los accionistas la sociedad escidente, como contraprestación a dicho aporte”. (p. 359).

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

#### 1. Antecedentes de la investigación

##### 1.1. Antecedentes Internacionales:

**Veliz y Camacho (2020)**, trabajo titulado *Escisiones de multinacionales en el Ecuador como forma de incentivo a la producción nacional, productividad y competitividad*, para optar por el título de Abogado, Ecuador. Define como objetivo el plantear una reestructuración del Código Orgánico de la Productividad, Comercio e Inversiones en la Asamblea Nacional, refiriéndose especialmente al artículo 24°, el mismo que habla y ahonda los provechos tributarios para incitar la aplicación normativa de las escisiones en empresas transnacionales ubicadas en Ecuador. La metodología usada es documental, basándose una minuciosa recolección de textos para definir tanto los conceptos y teorías con respecto a escisiones e incentivos tributarios; usando la entrevista con una población de tres personas. Finalmente concluye que cada sociedad (dentro del ordenamiento jurídico) que se integraron pactando por la forma de escisión de transnacionales y que posee autonomía jurídica en pleno dominio del patrimonio que tomarán.

**Leguizamón, et al (2019)**, en su investigación titulada: *Reorganización de Sociedades: Aspectos Impositivo, Contable y Laboral*, para optar el título de Contador Público Nacional y Perito Partidor de la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina. Teniendo la finalidad de estudiar imperiosamente las ventajas e inconvenientes de cada caso detallado en el estudio y el impacto que este pueda tener en el mercado con el fin de brindar herramientas útiles para los profesionales; y que esta pueda servir como orientación o guía para estudiantes; teniendo como metodología la documental, en la que se basa en las jurisprudencias y normas vigentes para la elaboración del estudio, usando la entrevista con una población de veinte personas ligadas al

ámbito jurídico; llegando a la conclusión que, impositivamente las normas o leyes se elaboraron sobre la figura de reorganización para así evitar que se realicen con el único fin de encontrar beneficios fiscales como lo es la evasión de impuestos.

**Patiño y Mejía (2020)**, en su tesis titulada: *Análisis de los efectos contables, financieros y tributarios derivados de la escisión de la compañía corporación Sietealnueve S.A y constitución de las compañías Inmobiliaria Logide S.A e Inversiones Zulu S.A, periodo 2018*, para obtener el grado de Contador Público Auditor de la Universidad de Cuenca, Ecuador. Con el propósito de determinar cuáles son efectos contables, financieros y tributarios que emergen de la escisión de las compañías sujetas de su estudio en el periodo 2018. Utilizando el método cualitativo, con ello examina explícitamente un caso en particular de estudio, es decir, tiene como punto de partida hechos verídicos y particulares; también usa el método mixto teniendo un enfoque cualitativo y cuantitativo, considerando para el planteamiento del estudio la matriz de evaluación del factor externo (EFE). Finalmente, concluye indicando que la escisión de las compañías materia de estudio, se realizó por los diferentes propósitos de los socios o accionistas, siendo estas totalmente parciales.

**Andagana (2018)**, tesis titulada: *La absorción y/o fusión como factor determinante de sostenibilidad económica del sector cooperativo de Ambato*, para la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. La que tiene como finalidad exponer el impacto que genera una absorción y/o fusión como origen de sostenibilidad económica en la sección contributiva, para la disminución del impacto social negativo en la Región Central del Ecuador. Empleando como método la investigación de campo y documental, siendo la entrevista el medio usado para la recolección de datos, teniendo una población de diez personas, siendo los funcionarios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; concluyendo que iniciar el proceso de fusión por absorción, indudablemente es una forma rápida para el crecimiento y expansión de mercado de las

compañías, siendo esta estrategia validada por la SEPS, donde existen beneficios como: aumento de socios y la suma de activos.

**García (2018)**, investigación titulada: *Nuevas formas de ejercicio del voto: la escisión entre la propiedad de las acciones y los derechos de voto*. Para optar el grado de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid, España. El fin del estudio fue examinar la implicancia que surge por el uso competente de estos acuerdos en forma de contratos tienen al momento de decidir o tomar decisiones en la junta general de accionistas. Aplicando la metodología de investigación de campo y documental por lo que se basa en la ciencia del derecho del país donde reside, optando por la observación experimental como instrumento para la recolección de datos, finalmente concluyendo que en la práctica, que la escisión influya en el derecho a voto es un avance en la legislación, además de que las compañías pueden establecer un régimen aún más estricto en el aviso de titularidades que comprenda esta, con el interés económico del titular con el único fin de dar a conocer el “decoupling”.

## **1.2. Antecedentes Nacionales:**

**Osorio (2019)**, titulando su estudio *Análisis de Los beneficios tributarios para la reorganización empresarial de las empresas Sipán S.A.C. y Sol Radiante S.A.C. Periodo 2017* para obtener el título de Contador Público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Indicando que el objetivo de su tesis es analizar el aprovechamiento tributario que pudiera existir al aplicar una reorganización empresarial en las empresas Sol Radiante SAC y Sipán SAC.; teniendo una orientación mixta, puesto que, usa herramientas que nos brinda nuestro ordenamiento jurídico como es la Ley General de Sociedades, usando el método no experimental enfocándose en el objeto de estudios y no en la recolección de datos; concluyendo que, es sumamente necesario ser claros con los objetivos trazados para así poder culminar el trámite que conlleva la escisión de acuerdo las normas establecidas en nuestra actual legislación.

**García, et al (2018)**, investigación titulada: *La escisión empresarial y la rentabilidad a largo plazo de la empresa FIMA S.A, periodo 2010- 2014*. Para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Callao, Callo-Perú; siendo su objetivo indudablemente identificar cuáles son las consecuencias o efectos que ocasionan el proceso de escisión en su rendimiento a largo plazo de la compañía objeto del estudio del periodo 2010 al 2014. Optando por el método descriptivo-correlacional pudiendo así medir el alcance de los efectos que ocasiona la escisión en la rentabilidad. Concluyendo que, el proceso de escisión fue en este caso favorable en la rentabilidad a largo plazo; debiéndose principalmente al mejoramiento e incremento de las ventas y además de la disminución de gastos, al trasladar estos a la compañía escidente.

**Freyre (2019)**, en su tesis titulada: *Implicancia contable y tributaria por la reorganización por fusión, absorción con incidencia en la presentación de los EEFF de las empresas Euromed S.A.C. y Farma Perú S.A.C.* para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Ricardo Palma, Perú. Tiene marcado el objetivo de revisar como afecta la reorganización por absorción en materia contable y tributaria, y en consecuencia como se refleja el acto en los EEFF de las compañías materia de estudio, aplicando el método inductivo – deductivo porque quiere demostrar que las variables se encuentran ligadas a las normas y leyes del país. Utilizando el método no experimental y exploratorio, usando la encuesta y teniendo como población siete trabajadores de la compañía motivo del estudio Concluyendo que la reorganización alivió el problema de inconsistencia en los EEFF consolidados por la regularización de inversiones entre sí y que las reorganizaciones pueden ayudar a corregir errores arrastrados por las compañías absorbidas y absorbentes.

**Ruiz (2018)**, investigación titulada: *Reestructuración de Backus por escisión y su efecto en el entorno laboral y empresarial del Perú* para optar por el título profesional de Abogado en la Universidad de Huánuco, Perú. Siendo el fin de su estudio resolver si la

reestructuración de la compañía se encuentra dentro de los supuestos inscritos en la Ley General de Sociedades, o alguna figura legal distinta a la mencionada, además revisar como implicaría tanto en el medio empresarial como el laboral del país; empleando el método descriptivo centrando el foco de investigación con el área Legal de la compañía empleando la entrevista, trabajó con una población de seis personas, concluyendo que la reorganización societaria de la compañía materia de estudio, administrada hoy por ABInBev, trata de escisión dentro de los alcances de la LGS siendo visible la figura societaria de la reorganización simple.

**Sousa y Herrera (2021)**, tesis nombrada *Reorganización Societarias Internacionales: Fusiones y Escisiones* para optar el grado académico de Maestro en Derecho Empresarial, en la Universidad de Lima, Perú. Tiene como objetivo proponer leyes que propongan agilidad en los procesos de reorganización societarias usando el método de observación de campo no experimental como herramienta elegida para la obtención de datos; concluyendo que el único supuesto viable o tangible por el que se podría activar un efecto tributario, tendría que ser el de una reorganización societaria extranjera que contenga la transferencia de algún patrimonio de fuente peruana pero con la titularidad de una sociedad del exterior a favor de la sociedad nacional; adicionalmente indican que el estudio puntualmente sobre el particular tendría que ser sumado a un análisis de rigor profundo que pueda ser revisado o debatido en las próximas legislaturas y que complemente la propuesta, teniendo claro que el espíritu de la norma está basada en la obtención de una economía más robustecida y dinámica.

## **2. Bases Teórico - Científicas.**

### **2.1. Impuesto a la Renta.**

**Real Academia de la Lengua Española - RAE (2023)**, precisa el término renta como la “utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra”. (parr.1). De lo cual se desprende que, Renta es también la ganancia obtenida tras realizar alguna operación o acuerdo entre dos partes de las cuales ambas obtienen beneficios o rédito. Resulta conveniente

también, indicar que en distintos países de la región se utiliza el concepto de Impuesto a las Ganancias, para así saber que estamos hablando del mismo impuesto y cómo se comporta en el resto del mundo.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), que acoge el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Título Preliminar, Norma II: Ámbito de Aplicación, inciso a) Tiene definido el término impuesto como “el tributo por el cual su cumplimiento no genera una contraprestación que favorezca directamente al contribuyente por parte del Estado”. (p. 1). Siendo que este tributo no será necesariamente venturoso para el contribuyente de forma directa-inmediata o eficaz, puesto que la recaudación que realiza el fisco, se entiende que es destinada a obras con beneficios colectivos y no sólo de quien lo retribuye.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004), que reafirma el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en su artículo 1°, inciso a) establece que, “El Impuesto a la Renta afecta a las que provienen del capital, de la producción o trabajo y del uso combinado de ambos factores, siendo aquellas que emerjan de fuente perdurable y capaz de lograr un beneficio o réditos habituales”. (p. 2). Siendo notorio que se toma en cuenta principalmente la Teoría de la Renta-Producto para la elaboración de los conceptos en la norma. En otras palabras, el fisco parte de esta teoría basándose que la fuente o base de la renta deberá sostener el proceso de producción para la obtención de la riqueza, por lo que dicha fuente deberá ser durable y por ello renovable.

Ruiz de Castilla (2021), expresa que “Los réditos que debieran encontrarse gravados con el impuesto, deberían ser aquellos réditos habituales toda vez que surjan de una fuente fija y perdurable. Esta fuente puede ser: a) capital, b) trabajo, y c) capital y trabajo”. (p. 17). Siendo así evidente que el impuesto sobre la renta es graduable según la capacidad que cada persona (natural o jurídica) pueda contribuir, y que dicho impuesto va a gravar el excedente obtenido por cada una. En la actualidad, la legislación del país lo lleva a la práctica creando para ello

distintos regímenes de renta según la actividad en la que se desarrolla cada contribuyente, como también tomando en cuenta los ingresos percibidos por cada ejercicio fiscal. Pudiendo nombrar por ejemplo el Régimen Especial de Renta, Régimen General, Mype Tributario y RUS.

Shulca (2014), define el Impuesto a la Renta como: “El más importante de nuestro sistema tributario. Este impuesto va a gravar los réditos que surjan del capital, aquellos que emerjan del trabajo y del empleo conjunto de ambos factores” (p. 82). Indicando además que: en nuestra legislación (peruana) existen cinco categorías del ya nombrado impuesto que gravan los diferentes ingresos. Es así que, nos deja una idea de lo que significa y/o abarca el Impuesto a la Renta en nuestra legislatura, no pudiendo dejarlo de lado en la toma de decisiones, pues siempre estará sujeto a revisiones u observaciones por la Administración Tributaria.

Medrano (2018), precisa que el impuesto a la renta “Como consecuencia de su ya conocida naturaleza de tributo directo, el efecto que genera resulta ser sencillamente predecible por los contribuyentes, de tal forma que cualquiera que sea la modificación -en las deducciones, tasas o requerimientos formales- genera reacciones inminentes”. (p. 12). Demostrando así que es de suma relevancia este impuesto al momento de decidir sobre cualquier cambio significativo que decida emprender una compañía, con lo que no revisarlo a detalle puede dejar latentes incidencias que, si no se atienden premeditadamente, terminarán en sanciones y desembolsos dinerarios no deseados.

Alva (2012), menciona que “Es un tributo que se desempeña naturalmente sobre los réditos como demostración de opulencia. El tributo carga el hecho mismo de ganar u obtener algún rédito, el mismo que puede obtenerse del capital o de fuentes conjuntas o mixtas”. (p. 249). Pues la unión de las fuentes de riqueza en el mayor de los casos va a determinar réditos por los cuales va a generarse el hecho imponible para la aplicación del impuesto. Mencionando lo anterior dado que, como ya se ha comentado, la renta viene a ser la ganancia obtenida por personas por actividades empresariales o independiente.



Alva (2017), define el impuesto a la renta como “El impuesto directo que grava los réditos luego de aplicar las deducciones de gastos permitidos por la normativa vigente llamados también gastos aceptados o deducibles”. (p. 20). Apreciamos que, la legislatura nacional, además, da la opción de aplicar deducciones a la base imponible del impuesto, reconociendo así que las compañías no solo generan riquezas o réditos, sino que también sucumben en desembolsos que ayudan a mantener o aumentar la fuente productora de renta.

El impuesto sobre las rentas, además, según el ordenamiento jurídico del país se divide en cinco categorías, siendo de aplicación para las personas jurídicas el impuesto a la renta de tercera categoría, la cual es objeto del presente estudio; y para el caso de personas naturales (sin negocio), según la actividad que realicen se van a categorizar en impuesto sobre las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.

## **2.2. Escisión.**

RAE (2023), lo define como *rompimiento*; que a su vez es definido también por la Academia como “acción y efecto de romper o romperse”. (párr. 1). La definición de la Academia es clara, pues da un alcance más ligero de lo que viene a ser la escisión. Ya que, coloquialmente diríamos que es la partición de algo en concreto, y que además puede contemplar que esa partición pueda ser en distintas cantidades proporcionales a los que convenga.

Hundskopf (2015), Sostiene que “el origen del organismo jurídico designado escisión de sociedades puede encontrarse como parte del fenómeno económico de concentración empresarial que apareció a la mitad del siglo XIX y logró un gran volumen en el siglo XX” (p. 11). Apreciamos así que, si bien estas modalidades de reorganización empresarial existen desde el siglo XIX, es poco lo que uno puede distinguir en el país; partiendo así que, estas figuras tienen poca difusión desde que fue puesto en conocimiento público; siendo así uno de los

motivos por los que los empresarios o inversionistas no toman en cuenta al momento de evaluar una reestructuración empresarial.

García (2001), sostiene que se trata de “Una acción jurídica totalmente opuesta a la denominada fusión de compañías, ya que esta trae consigo la separación de la compañía y ocasionalmente, la caducidad de la compañía mediante la transferencia en su totalidad o de forma parcial”. (p. 12). Distinguiendo así a las figuras societarias, dando paso a un mayor análisis al momento de pensar en reorganización de sociedades; dejando de lado la percepción que se tienen comúnmente en el país: que solo una compañía se puede iniciando un proceso de fusión.

Ley N°26887. Ley General de Sociedades (1997), que en su Título III, primer párrafo del Artículo 367° indica que “Al hablar de escisión, una compañía divide su patrimonio en dos o varios bloques para que puedan ser transferidos totalmente a compañías distintas o para que conserven una de ellas, obedeciendo a las condiciones y formas suscritas en esta ley”. (p. 83). Concluyendo así que, las partes pueden continuar sus actividades individualmente, o pueden adherirse a una nueva o ya existente; dejando la posibilidad de que una de ellas desaparezca por el simple hecho de ya formar parte de una nueva sociedad.

IICA-Paraguay (2004), describe la escisión como “Un trámite inverso a la fusión, es decir que una sociedad puede disolverse, sin llegar al patrimonio”. (p. 27). Entendiéndose como la redistribución de su patrimonio en bloques según la necesidad o dificultad en la que se encuentre una compañía, dejando siempre un patrimonio por el cual iniciar.

Elías (1997), sostiene que “La escisión, como las demás instituciones jurídicas de inclusión relativamente nuevas en el Derecho Mercantil, es el producto -moderno y no deseado- del crecimiento del llamado fenómeno de la concentración empresarial”. (p. 273). Reafirmando así nuestra posición de que las compañías en crecimiento veloz, tienden a desordenarse. Lo que conlleva a la búsqueda de soluciones sin perder el control de sus actividades.

Otaegui (1981), señala claramente que “una escisión deriva del despliegue de una persona jurídica en otras nuevas, pudiendo subsistir o perecer la persona jurídica inicial, según se trate bien de una desunión o división”. (p. 249). Así pues, es claro que en la escisión no siempre puede subsistir la compañía escindida, ello va a depender del control de las actividades a realizar; es más, existe la posibilidad de incorporarse a nuevas compañías constituidas solo con ese fin, el cual continuaría las actividades por las cuales se concentrarían.

Sala (1988), interpreta en su tesis que “una forma jurídica por la cual una compañía divide una parte o separa la totalidad de su patrimonio para llevarlo a una o varias sociedades que ya existen o que han de constituirse con ese fin”. (p. 359).

Para entender de forma simple como es el efecto o la implicancia que genera una escisión en una compañía o más de ellas; es pertinente observarla desde una perspectiva contable, para lograrlo es necesario y hasta obligatorio entender que el Estado de Situación Financiera, antiguamente nombrado Balance General, está comprendido básicamente por la fórmula de **activo = pasivo + patrimonio neto**.

Es compartido el criterio de distintos autores al referirse a escisión que, las figuras societarias son producto de la concentración de empresarial. Es decir, a medida que un negocio crece o trata de expandirse, para abrirse paso en regiones resistentes a capitales ciudadanos, surge la alternativa de reorganizaciones societarias; lo cual lleva a la centralización de actividades, ocasionando deficiencias en la gestión de las empresas como demora en la toma de decisiones.

Existen diferentes razones por los que una compañía decide realizar una escisión, pero las más comunes se dan por:

- Especializar actividades de la compañía.
- Beneficios fiscales o reducción de impuestos.
- Desconcentración geográfica.
- Demora en la toma de decisiones.

A su vez, son conocidas comúnmente dos tipos de escisión, en el ordenamiento jurídico, las cuales son:

- Escisión Pura, cuando se fragmenta totalmente el patrimonio de una compañía en dos o varios bloques patrimoniales para ser repartidas a una o más compañías o sociedades preexistentes o constituidas para los mismos fines.
- Escisión por segregación, con disimilitud de la escisión pura que tiene como condición el traspaso de dos bloques patrimoniales como mínimo, en esta se traspasa uno o más bloques patrimoniales permitiendo que la sociedad escindida subsista.

### **3. Definición de términos básicos**

#### **Bloque Patrimonial**

Morales (2022), menciona que “los bloques patrimoniales se tratan de elementos patrimoniales que pueden ser separados de un patrimonio mayor para ser trasladados a otra persona jurídica.”. (p. 89).

#### **Contribuyente**

La Real Academia de la Lengua Española (2022), fija al Contribuyente como: “La persona obligada por ley al pago de un Impuesto”. (párr.1). En la legislatura peruana, esa obligación caería sobre las personas que obtengan ganancias ante una transacción definida dentro del ámbito de una Ley.

**Ganancia de capital**

Villanueva (2018), sostiene que: “Las ganancias de capital representan el incremento del valor del propio bien capital, el aumento de valor o la plusvalía que se da entre la fecha de su obtención y su posterior traspaso”. (p. 231).

**Redistribución de actividades**

Ramírez y Velarde (2011), interpretan la redistribución de actividades como: “La especialización de operaciones en distintas compañías para mejorar los controles de costo de producción y gastos en general, con lo que dispondría mejores utilidades financieras para los socios o accionistas de la compañía”. (p. 352)

**Reestructuración**

Bullard, et al (2000), identifica a la Reestructuración como “una práctica orientada a rediseñar empresas; misma práctica que afronta una situación de crisis económica en la compañía, tal situación necesita que los acreedores tomen decisiones por la compañía y traten de disminuir los costos de operaciones entre los acreedores”. (p. 286).

**Renta de fuente peruana**

Castillo (2000), menciona que “Las Rentas de Fuente Peruana son todas las que se gravan dentro del territorio nacional peruano, se trate de una persona domiciliada o no domiciliada”. (p. 38).

**Renta Gravada**

Ruiz de Castilla (2021), define Renta Gravada como “Las provenientes de las teorías de: a) renta-producto, b) flujo de riqueza, y c) consumo más incremento patrimonial”. (p. 23).

## **Segregación**

Ramírez y Velarde (2011), manifiestan que “la segregación, en términos societarios, refiere al acto de separar el patrimonio de una entidad en uno o más bloques y lo transfiere a una o más sociedades existentes o que se constituyeron para efecto de ambas”. (p. 354).

## CAPITULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### **1. Hipótesis y/o supuestos básicos.**

##### **1.1. Hipótesis principal:**

El Impuesto a la Renta incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022.

##### **1.2. Hipótesis específicas:**

- a. La renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail.
- b. El contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.
- c. La ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.
- d. La Renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

## 2. Las Variables de estudio y su operacionalización

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Sub Categoría
Impuesto a la Renta	Categorías de Renta	Renta Gravada	Primera Categoría
		Contribuyente del Impuesto	Tercera Categoría
			Persona Natural
	Tipo de Personería		Persona Jurídica
		Ganancia de Capital	Fuente extranjera
Escisión	Principios		Fuente peruana
		Renta de Fuente Peruana	Domiciliado
	Definiciones		No domiciliado
		Bloque Patrimonial	Pasivos
Escisión	Características		Activos
		Segregación	Segmento
	Motivaciones		Categorías
		Reestructuración	Tipo societario
Formas		Sector de actividades	
	Redistribución de actividades	Especialización del sector	
			Continuidad



### 3. Matriz lógica de consistencia

#### “Efectos Del Impuesto A La Renta En La Escision De Las Empresas Del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE	
			VARIABLES	METODOLOGIA
			VARIABLES E INDICADORES	
<b>Problema principal</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Aplicada
¿En qué forma el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las empresas del Sector Retail, Lima Metropolitana, 2022?	Determinar si el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022.	El Impuesto a la Renta incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022.	<b>X. Impuesto a la Renta</b>	<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo - Explicativo
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Especificas</b>	Indicadores:	<b>MÉTODOS APLICADOS:</b> Hipotético - Deductivo
a) ¿De qué manera la renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail?	a) Determinar si la renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail.	a) La renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector Retail.	<b>X1. Renta gravada.</b>	<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b>

			<b>X2. Contribuyente del impuesto.</b>	No experimental
b) ¿En qué medida el contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail?	b) Definir si el contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.	b) El contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.	<b>X3. Ganancia de Capital.</b>	<b>POBLACIÓN:</b>
				La población está conformada por 150 personas, vinculadas con las empresas del sector retail en el Perú.
c) ¿En qué forma la ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail?	c) Precisar si la ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.	c) La ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.	<b>X4. Renta de fuente peruana.</b>	
			<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>MUESTRA:</b>
				108 contadores, analistas contables, gerentes, directores y especialistas, vinculados con las empresas del sector retail en el Perú.

---

d) ¿Cómo la Renta de fuente peruana incide en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail?	d) Establecer si la Renta de fuente peruana incide en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.	d) La Renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.	<b>Y. Escisión</b>	<b>TECNICA - INSTRUMENTO:</b>
---	---	--	--------------------	-------------------------------

---

Indicadores:

Encuesta - Cuestionario

**Y<sub>1</sub>**. Segregación**Y<sub>2</sub>**. Reestructuración**Y<sub>3</sub>**. Bloque patrimonial**Y<sub>4</sub>** Redistribución de actividades

## CAPITULO IV

### MÉTODO

#### 1. Tipo y Método de investigación

El criterio practicado para esta investigación es hipotético deductivo, aplicando en la observación del tema a investigar, con ello creando la hipótesis que explicaría el tema a tratar y, por último, deducción para realizar una comparación con la experiencia (comprobación o verificación).

Alarcon. (1995), define este método como el que, radica en un procedimiento que trata de dar contestación a los diferentes problemas u obstáculos que aborda la ciencia a través de la postulación de hipótesis que se presumen como verdaderas, sin alguna certeza sobre ellas. Son presunciones que adelantan una solución a esos problemas, y que van definiendo estructuras jerárquicamente ordenadas de hipótesis donde muchas son determinantes, otras son derivadas y otras solo auxiliares. De esas formas hipotéticas se derivan lógicamente secuelas que tendrán que ser empíricamente probadas. Finalmente, existirá un momento de validez que nos dejará revisar detalladamente las hipótesis sobre los resultados obtenidos. Si el resultado no es favorable, la hipótesis se considerará impugnada o refutada y en principio deberá desistirse.

#### 2. Diseño específico de investigación

El estudio usa un diseño no experimental en donde se configura a propósito y como regla las variables, se observa los fenómenos en un contexto para después analizarlos. En el enfoque cuantitativo empleado se utiliza toda la recolección de datos para poder dar respuesta lo expuesto como problema de la investigación, da a conocer la verdad y falsedad de las técnicas estadísticas.

Martínez (2013), menciona en su que “conforme al modelo del estudio que se ejecute será la forma en la que se componga el diseño de la misma”. (p. 39).

### 3. Población, Muestra

La población para la presente investigación está conformada por 108 profesionales de la carrera de contabilidad conformado por gerentes (6), jefes (12), analistas (22) y asistentes (68) de compañías del sector retail en Lima Metropolitana, el cual fue tomado de la información compartida por la Cámara de Comercio de Lima además de la información estadística publicada por la SUNAT.

Los miembros que conformaron la investigación son 108 profesionales de la carrera de Contabilidad y Finanzas, quienes se desempeñan en cargos de gerentes, jefes, analistas y asistentes de compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

$$n = \frac{X^2 P Q N}{e^2 (N-1) + X^2 P Q N}$$

Donde:

X: Valor en el eje de la abscisa de la curva normal, para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de profesionales conformado por gerentes, jefes, analistas y asistentes que tienen conocimiento sobre los efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las empresas del sector Retail en Lima metropolitana (se asume P=0.5).

Q: Proporción de contadores que desconocen los efectos del Impuesto a la Renta en la Escisión de las empresas del sector Retail en Lima metropolitana (Q = 0.5 valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (150)}{(0.05)^2 (150) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 150 Gerentes, jefes, analistas y asistentes de la carrera profesional de Contabilidad.

Arias-Gómez (2016), expone que “la población tiene la singularidad de ser examinada, medida y cuantificada. Además, debe delimitarse expresamente en torno a sus singularidades en el contenido, en el lugar y en el tiempo”. (p. 203).

Entonces la muestra podrá ser fijada o precisada como un subconjunto de la población o universo. Para poder escoger la muestra, en primer lugar, se debe determinar las cualidades de la población.

#### **4. Instrumentos de obtención de datos**

Como herramienta se elaboró un cuestionario de 10 preguntas; las primeras cinco preguntas miden la primera variable Impuesto a la Renta y los cinco restantes miden la segunda variable Escisión, considerando sus dimensiones e indicadores.

Cisneros et al (2022), indica que “Los estudios científicos, cualitativos o cuantitativos, el proceso de recolección de datos tomados directamente o tomados a través de medios virtuales, se producen mediante la aplicación de diferentes técnicas e instrumentos anteriormente definidos en la fase de diseño del proyecto”. (p. 1171). En otras palabras, este proceso es pensado por el investigador un tiempo antes de la ejecución de la misma; tomando en cuenta que la recolección de los datos para estudios o análisis científicos emplean procedimientos que mantienen un patrón para poder obtener referencias acertadas de las

variables que son materia de análisis, de tal forma que los resultados sean confiables y/o fidedignos y que además den respuesta a la pregunta planteada para la investigación.

## 5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La técnica aplicada en la tesis fue la encuesta, a través del instrumento conocido como cuestionario. Este instrumento estuvo compuesto por 10 preguntas hechas para estar relacionadas con las variables planteadas; siendo complementada la misma con cinco alternativas que permitieron considerar la respuesta a marcar.

## 6. Procedimiento de ejecución del estudio

### 6.1. Validez

Este proceso tiene como finalidad verificar tanto la eficacia, como la eficiencia de las técnicas usadas para la obtención de datos. Esto permitirá medir el nivel de preguntas y los resultados que se esperan obtener para dar con las variables planteadas.

Para este punto, se contó con la aceptación y validación de tres profesionales expertos, conocedores, quienes dieron su visto bueno tanto a la estructura del instrumento, como a su contenido.

### 6.2. Validación de instrumento

APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE	CRITERIO DE APLICACIÓN
De la Cruz Carrión, Sabino Mariano	Maestro en Auditoría Contable y Financiera	19.20	Aplicar
Durand Saavedra, Demetrio Pedro	Dr. en Contabilidad	19.20	Aplicar
Suárez Almeyda, Miguel	Dr. en Contabilidad	18.80	Aplicar
TOTAL			Válido, Aplicar

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 1. Datos cuantitativos

##### 1.1. Análisis de datos

Los datos obtenidos en el cruce de cada variable, son los indicados en las tablas subsiguientes de este punto.

#### Nota: Leyenda

Totalmente de acuerdo = TTDA

De acuerdo = DDA

Indeciso = ID

En desacuerdo = EEDD

Totalmente en desacuerdo = TTDD

#### Tabla 2

*La renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta*

Impuesto a la Renta	Contadores	Porcentaje
TTDA.	105	97.20
DDA.	3	2.80
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>100.00</b>



El 97.20% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail de Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que la renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta; del mismo modo, el 2.80% de contadores sostiene que se encuentran de acuerdo con lo ya indicado en líneas anteriores. No encontramos contadores que se hayan sentido indeciso o se encuentren en desacuerdo con la afirmación planteada.

Sabiendo que la Renta Gravada se da cuando existe ingresos, ganancias o algún rédito que proviene de operaciones con terceros; tal como se observa en la tabla, el 100% de contadores considera importante determinar la renta gravada para el cálculo correcto del Impuesto a la Renta, basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

### Figura 1

*La renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta*



**Tabla 3**

*El contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta.*

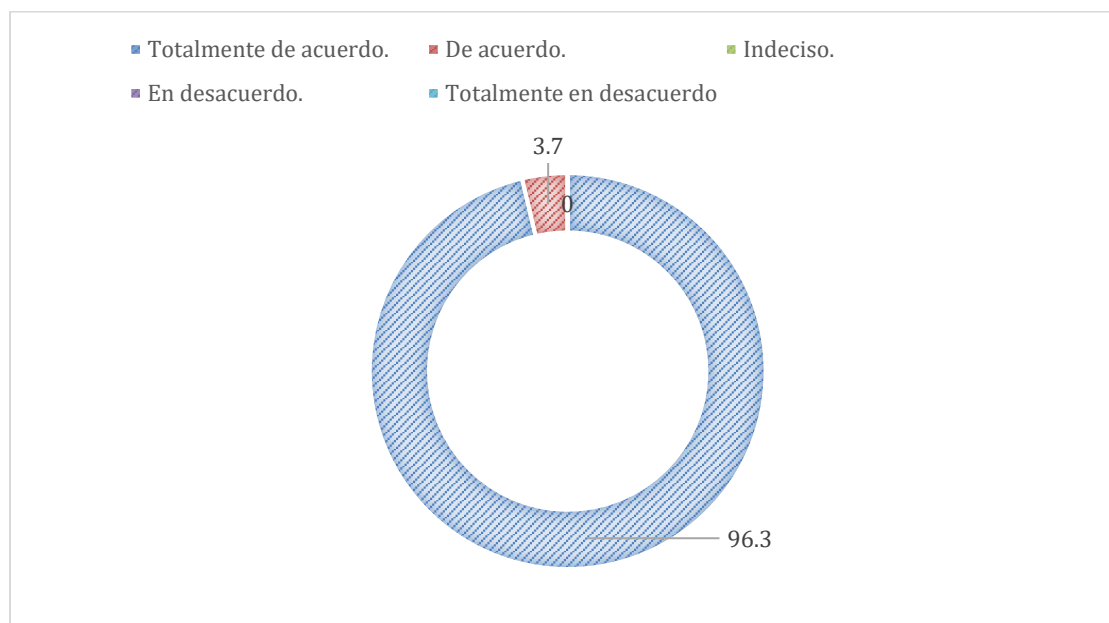
Contribuyente del impuesto	Contadores	Porcentaje
TTDA.	104	96.30
DDA.	4	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail de Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que el contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta; van en la misma línea con el 3.70% de contadores quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo con lo ya indicado anteriormente. No se encontró contadores que se hayan sentido indeciso o se encuentren en desacuerdo con la afirmación planteada.

Reiterando lo ya dicho en la presente tesis, el contribuyente en pocas palabras es la persona (natural o jurídica) que paga impuestos; tal como se observa en la tabla, el 100% de contadores considera que el contribuyente del impuesto a la renta debe analizar y/o tomar en cuentas las afectaciones o exoneraciones del impuesto, basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

**Figura 2**

*El contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta.*

**Tabla 4**

*La ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la determinación del Impuesto a la Renta.*

Ganancia de capital	Contadores	Porcentaje
TTDA.	104	96.30
DDA.	4	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

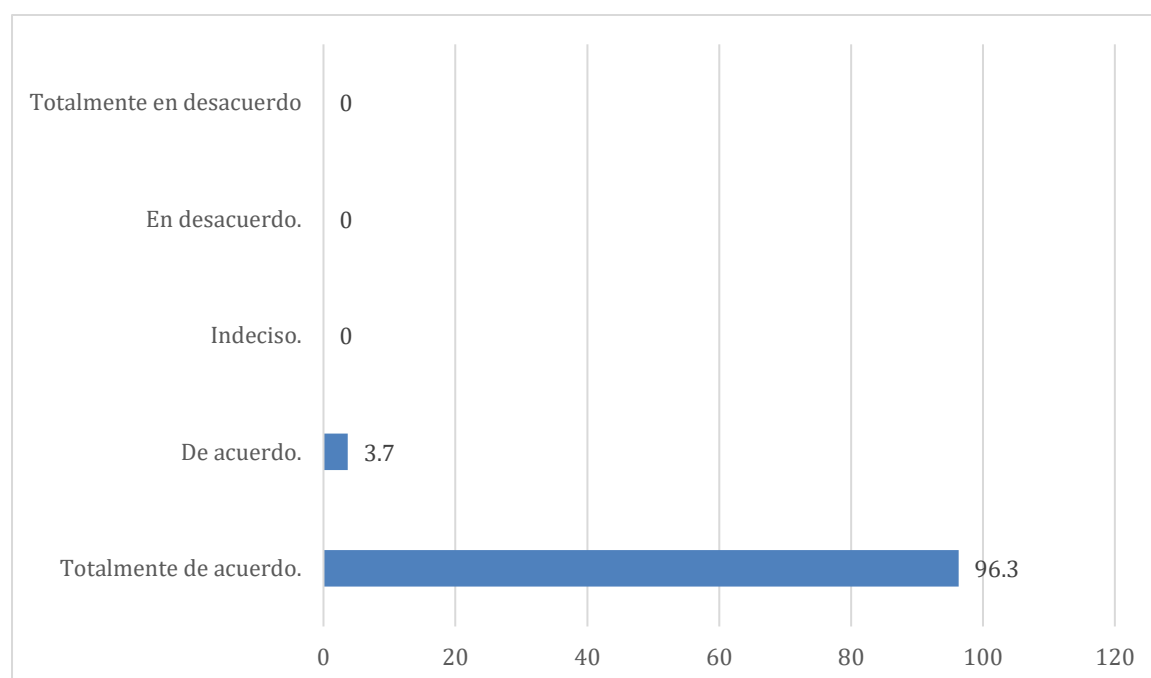
El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail de Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que la ganancia de capital es

un indicador que debe evaluarse para la delimitación del Impuesto a la Renta; siendo parecido el criterio del 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo con lo ya indicado anteriormente. No se encontró contadores que se hayan sentido indeciso o se encuentren en desacuerdo con la afirmación planteada.

Ganancia de capital, en otras palabras, es definido como cualquier rédito proveniente de la adjudicación o transferencia de bienes de capital. Siendo estos bienes de capital, aquellos que no tienen como destino la comercialización según el giro de negocio o empresa. Al revisar la tabla 3, el 100% de contadores considera que la ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la delimitación del Impuesto a la Renta, basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

### Figura 3

*La ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la determinación del Impuesto a la Renta.*



**Tabla 5**

*La renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta.*

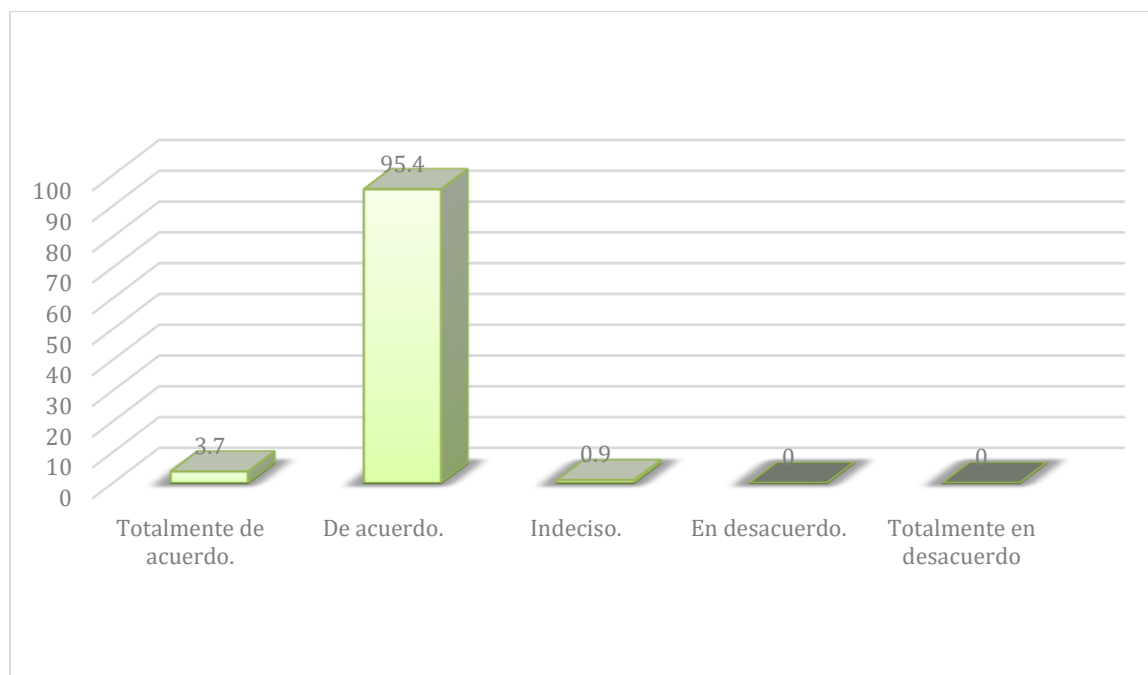
Renta de fuente peruana	Contadores	Porcentaje
TTDA.	4	3.70
DDA.	103	95.40
ID.	1	0.90
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

El 3.70% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que la renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta. Es similar el criterio del 95.40% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. Sin embargo, existe un 0.90% de contadores que se encuentra indeciso. No se encontró contadores que se encuentren en desacuerdo o en total desacuerdo con la afirmación planteada.

Recapitulando, la renta de fuente peruana es aquella resultante de las operaciones realizadas tanto en el país, como en el exterior, considerando siempre que el beneficio finalmente recaiga en el país. Como muestra la tabla 4, el 99.10% de contadores considera que la renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta. Claro está, basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

**Figura 4**

*La renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta.*

**Tabla 6**

*El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú.*

Impuesto a la Renta	Contadores	Porcentaje
TTDA.	4	96.30
DDA.	104	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

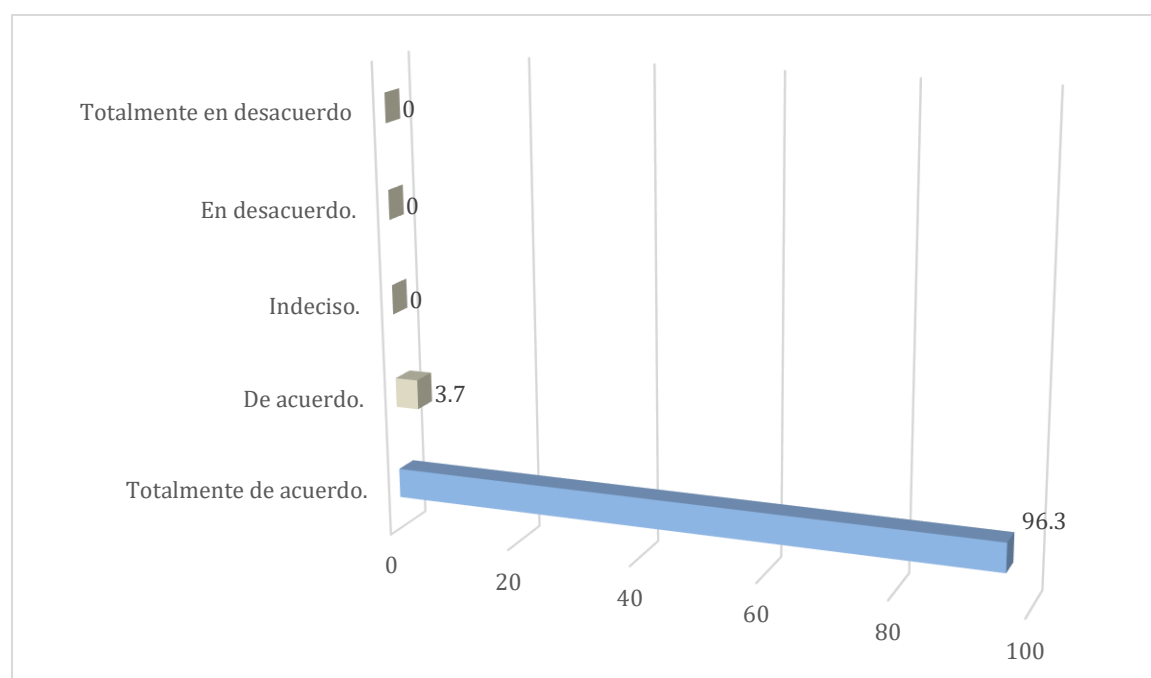
El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que el Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú. Criterio

compartido por el 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo, en desacuerdo o indecisos con la afirmación planteada.

Siendo el Impuesto a la Renta uno de los más conocidos por los contribuyentes, hay que precisar que este es un impuesto que grava las rentas obtenidas por personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se trate de renta de trabajo o renta de capital o de la agrupación de ambas. Tal como muestra la tabla 5, el 100% de contadores considera que el Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú. También basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

### Figura 5

*El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú.*



**Tabla 7**

*La segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de Escisión en las compañías del país.*

Segregación	Contadores	Porcentaje
TTDA.	4	96.30
DDA.	104	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

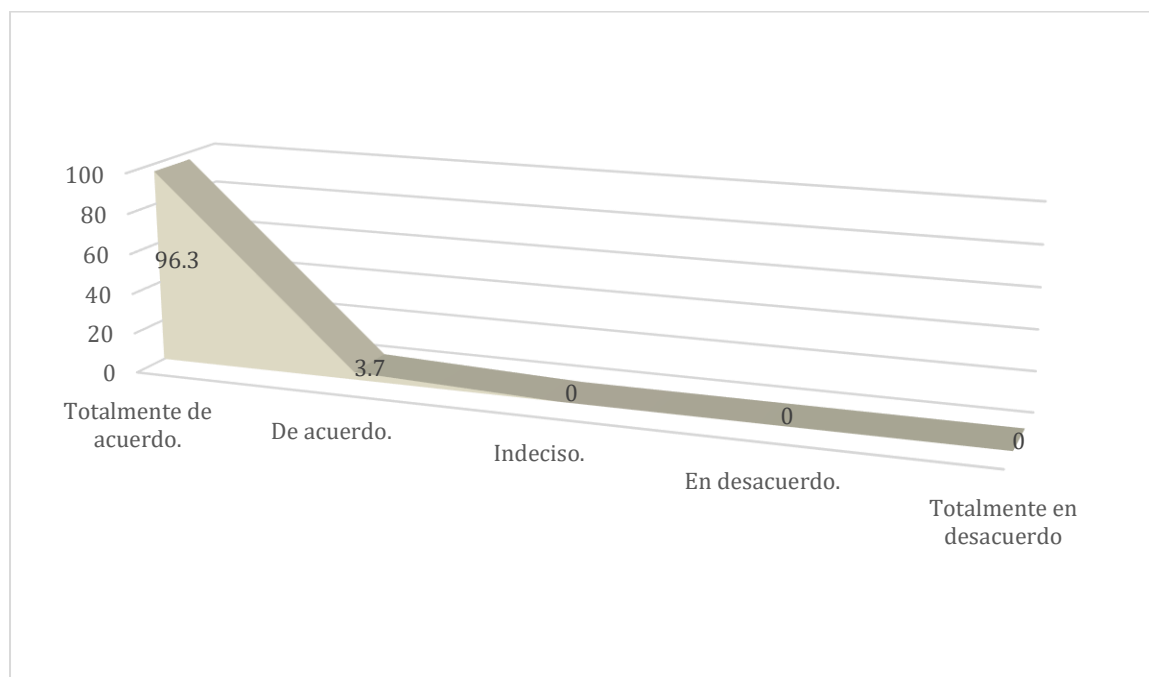
El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que la segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de escisión en las compañías del país. Compartiendo el criterio con el 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo, en desacuerdo o indecisos con la afirmación planteada.

Hay que recordar que la segregación de funciones es uno de muchos métodos que las organizaciones emplean para separar responsabilidades de las diversas operaciones o actividades que intervienen en la elaboración de los estados financieros, que puede incluir también mantener la custodia de activos. Tal como muestra la tabla 6, el 100% de contadores considera que la segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de escisión en las compañías del país. Basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.



**Figura 6**

*La segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de Escisión en las compañías del país.*

**Tabla 8**

*En la reestructuración empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la Escisión.*

Reestructuración	Contadores	Porcentaje
TTDA.	4	96.30
DDA.	104	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

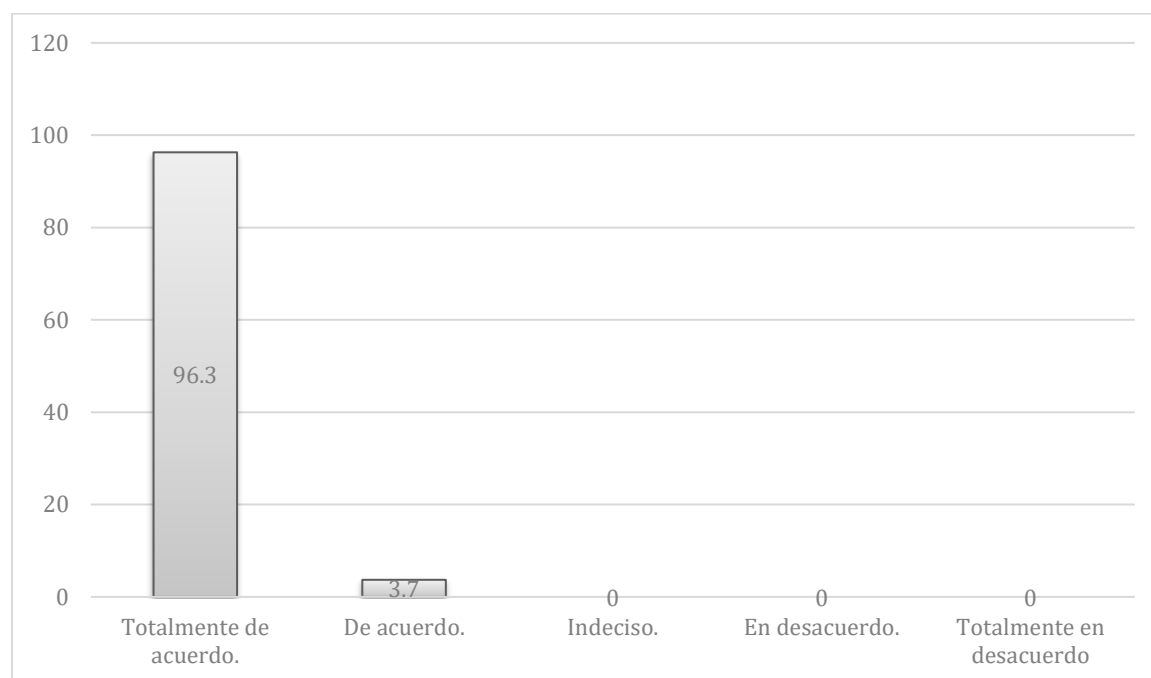
El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que, en la reestructuración

empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la escisión. Compartiendo el criterio con el 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo, en desacuerdo o indecisos con la afirmación planteada.

Es bien sabido que la reestructuración empresarial o societaria es la transmutación estructural de la compañía con el propósito de transformarse en un nuevo modelo empresarial. Permitiéndole así mejorar su funcionamiento y continuar en competitividad. Tal como muestra la tabla 7, el 100% de contadores considera que la reestructuración empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la escisión. Basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

### Figura 7

*En la reestructuración empresarial, es buena alternativa la figura societaria de la Escisión.*



**Tabla 9**

*Los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión.*

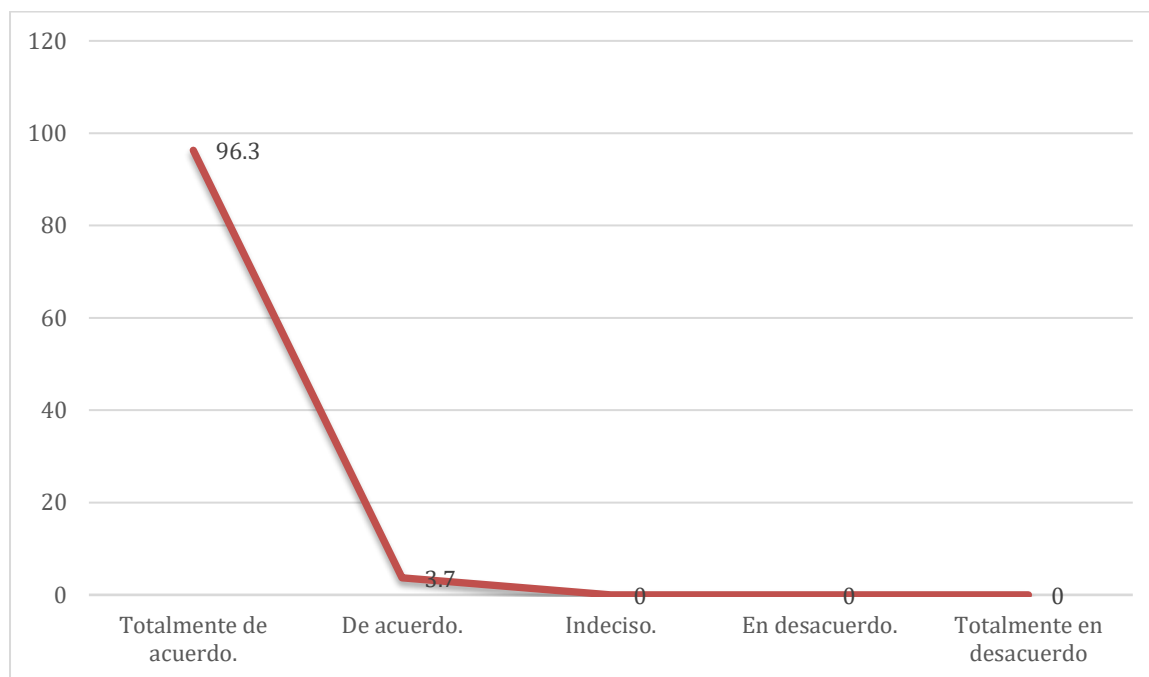
Bloque Patrimonial	Contadores	Porcentaje
TTDA.	4	96.30
DDA.	104	3.70
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

El 96.30% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que, los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión. Compartiendo el criterio con el 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo, en desacuerdo o indecisos con la afirmación planteada.

En términos de escisión hablamos de bloques patrimoniales a un activo o al conjunto de activos y/o pasivos de la sociedad escindida. La que formará parte de una nueva sociedad o de otra ya existente. Tal como muestra la tabla 8, el 100% de contadores considera que los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión. Basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

**Figura 8**

*Los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión.*

**Tabla 10**

*La redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión.*

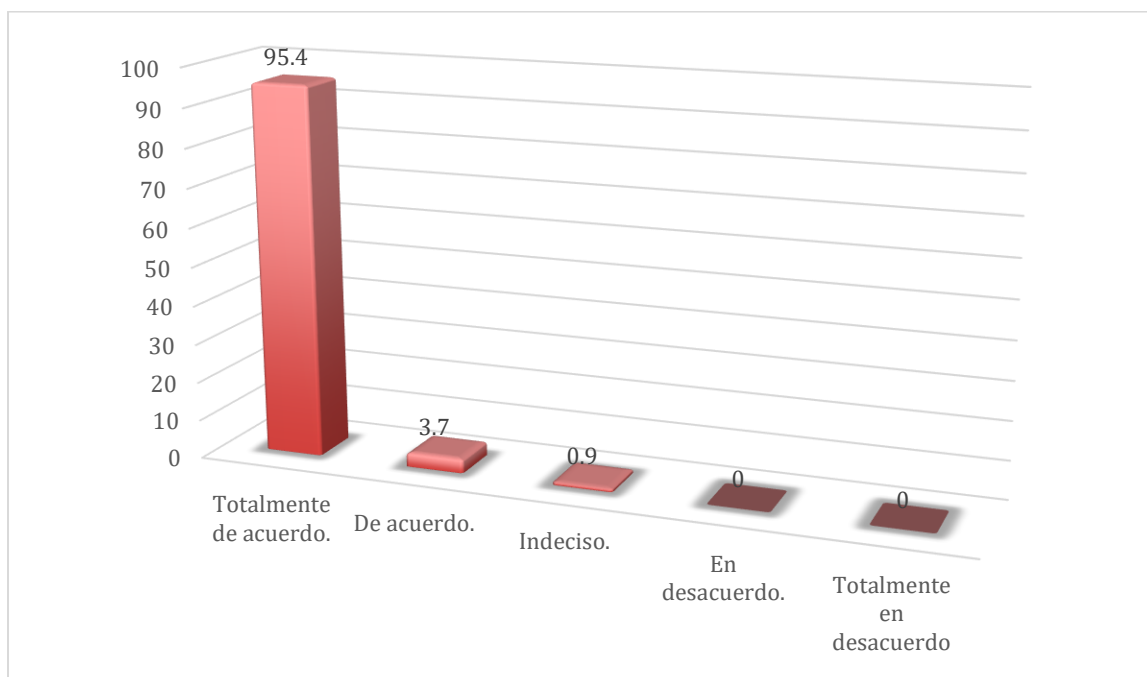
Redistribución de actividades	Contadores	Porcentaje
TTDA.	103	95.40
DDA.	4	3.70
ID.	1	0.90
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

El 95.40% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que, la redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión. Compartiendo el criterio con el 3.70% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo, no siendo de la misma idea el 0.90% de contadores que, se mostraron indecisos con la afirmación. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo o en disconformidad con la aseveración formulada.

La redistribución de actividades nace de la necesidad de impartir los recursos de forma distinta a como se venía realizando. La tabla 9, el 99.10% de contadores considera que la redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión; pero 0.90% de contadores se mantuvieron indecisos con la planteado basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

**Figura 9**

*La Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país.*

**Tabla 11**

*La Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país.*

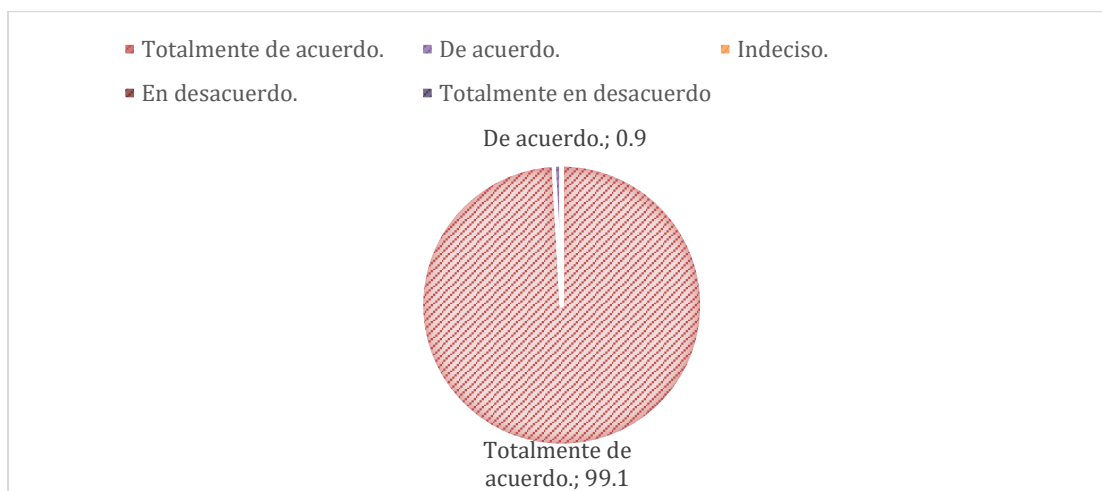
Escisión	Contadores	Porcentaje
TTDA.	107	99.10
DDA.	1	0.90
ID.	0	0.00
EEDD.	0	0.00
TTDD.	0	0.00
Total	108	100.00

El 99.10% de contadores que laboran y/o forman parte de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana, se encuentran totalmente de acuerdo con que, la Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país. Compartiendo el criterio con el 0.90% de contadores, quienes sostienen que, se encuentran de acuerdo. No se encontró contadores que se encuentren en total desacuerdo o en desacuerdo con la afirmación planteada.

Partiendo de que una escisión es una operación societaria que va en contra de la fusión. Pues aquí, una sociedad parte sus activos, pasivos y capital para así conformar alguna nueva compañía o adherirse a una preexistente. De la tabla 10, observamos que el 100.00% de contadores considera que la escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país, basándose en la experiencia obtenida en las labores que desempeñan dentro de las compañías del sector retail en Lima Metropolitana.

### Figura 10

*La Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades vigente en el país.*



## 2. Análisis de resultados

### 2.2. Contrastación de la hipótesis

Puesto que las variables se encuentran medidas nominalmente, la prueba de hipótesis se realizó con el estadístico Ji cuadrado corregida por Yates. Esta corrección se realiza por un principio básico de ji cuadrado el cual indica que si más del 20% de las celdas que contienen frecuencias esperadas de las tablas de doble entrada son menores a cinco (5), entonces se combinan las celdas adyacentes que posteriormente a este artificio la tabla 4x4 se convertirá en una tabla 2x2.

Donde:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

a= Celda primera columna, primera fila  
 b= Celda segunda columna, primera fila  
 c= Celda primera columna, segunda fila  
 d= Celda segunda columna, segunda fila

La prueba  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1)(2-1) = 1$  grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05 por lo su valor tabular es de 3.8416. Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado es mayor o igual a 3.8416 o  $p\text{-value} < \alpha$

#### **Hipótesis específica 1.**

$H_0$ : El Impuesto a la Renta no incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022.

$H_1$ : El Impuesto a la Renta incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana, 2022.

**Nivel de significancia  $\alpha=0.05$**



Regla de decisión

Si sig (p-value) < 0.05. Rechazar  $H_0$

Si sig (p-value) > 0.05. Aceptar  $H_0$

**Tabla 12**

*Tabla cruzada Impuesto a la Renta\*Escisión.*

		Escisión		Total
		Bajo	Alto	
Impuesto a la Renta	Bajo Recuento	99	1	100
	% del total	94.3%	1.0%	95.2%
Alto Recuento	Alto Recuento	1	4	5
	% del total	1.0%	3.8%	4.8%
Total	Recuento	100	5	105
	% del total	95.2%	4.8%	100.0%

**Tabla 13**

*Prueba de chi cuadrado:*

	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	65.531	1	<0.001
Corrección de continuidad	49.269	1	<0.001
Razón de verosimilitud	23.999	1	<0.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	64.906	1	<0.001
N de casos válidos	105		

El valor del estadístico de prueba chi cuadrado es 65.531 con 1 grado de libertad y una significación asintótica  $<0.001$ , que a su vez es menor que el nivel de significación de la prueba  $\alpha = 0.05$ . Por lo que, existen razones estadísticas suficientes para rechazar la Hipótesis Nula. Concluimos con un nivel de significación del 5% que, el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las compañías del sector retail.

#### Tabla 14

*Medidas Simétricas:*

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	0.620	$<0.001$
N de casos válidos	105	

El valor del coeficiente de contingencia es 0.620, lo que significa que la intensidad o la fuerza de la relación de las variables Impuesto a la Renta y Escisión es alta, pero significativa al 5%

#### Hipótesis específica 2

H<sub>0</sub>: El contribuyente del impuesto no incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.

H<sub>2</sub>: El contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail.

#### Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Regla de decisión

Si sig (p-value) < 0.05. Rechazar  $H_0$

Si sig (p-value) > 0.05. Aceptar  $H_0$

Prueba estadística

**Tabla 15**

*Tabla cruzada Renta Gravada\*Segregación*

		Segregación		Total	
		Bajo	Alto		
Renta Gravada	Bajo	Recuento	101	1	102
		% del total	96.2%	1.0%	97.1%
	Alto	Recuento	0	3	3
		% del total	0.0%	2.9%	2.9%
Total	Recuento	101	4	105	
	% del total	96.2%	3.8%	100.0%	

**Tabla 16.**

*Pruebas de Chi Cuadrado:*

	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	77.978	1	<0.001
Corrección de continuidad	53.297	1	<0.001
Razón de verosimilitud	22.747	1	<0.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	77.235	1	<0.001
N de casos válidos	105		

El valor del estadístico de prueba chi cuadrado es 77.978 con 1 grado de libertad y una significación asintótica  $<0.001$ , que a su vez es menor que el nivel de significación de la prueba  $\alpha = 0.05$ . Por lo que, existen razones estadísticas suficientes para rechazar la Hipótesis Nula. Concluimos con un nivel de significación del 5% que, el Impuesto a la Renta incide en la Escisión de las compañías del sector retail.

### Tabla 17

*Medidas Simétricas:*

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	0.653	$<0.001$
N de casos válidos	105	

El valor del coeficiente de contingencia es 0.653, lo que significa que la intensidad o la fuerza de la relación de las variables Renta Gravada y Segregación es alta, pero significativa al 5%.

### Hipótesis específica 3

H<sub>0</sub>: La ganancia de capital no incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.

H<sub>3</sub>: La ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del Sector Retail.

### Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Regla de decisión

Si sig (p-value) < 0.05. Rechazar  $H_0$

Si sig (p-value) > 0.05. Aceptar  $H_0$

*Prueba estadística*

**Tabla 18**

*Tabla cruzada: Contribuyente del Impuesto\*Reestructuración Empresarial.*

		Reestructuración Empresarial		Total	
		Bajo	Alto		
Contribuyente del Impuesto	Bajo	Recuento	101	0	101
		% del total	96.2%	0.0%	96.2%
	Alto	Recuento	0	4	4
		% del total	0.0%	3.8%	3.8%
Total	Recuento	101	4	105	
	% del total	96.2%	3.8%	100.0%	

**Tabla 19**

*Pruebas de Chi Cuadrado:*

	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	105.000	1	<0.001
Corrección de continuidad	79.484	1	<0.001
Razón de verosimilitud	33.987	1	<0.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	104.000	1	<0.001
N de casos válidos	105		

El valor del estadístico de prueba chi cuadrado es 105.000 con 1 grado de libertad y una significación asintótica  $<0.001$ , que a su vez es menor que el nivel de significación de la prueba  $\alpha = 0.05$ . Por lo que, existen razones estadísticas suficientes para rechazar la Hipótesis Nula. Concluimos con un nivel de significación del 5% que, el Contribuyente del Impuesto incide en la Reestructuración Empresarial de las compañías del sector retail.

### Tabla 20

*Medida Simétrica:*

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	0.665	$<0.001$
N de casos válidos	105	

El valor del coeficiente de contingencia es 0.665, lo que significa que la intensidad o la fuerza de la relación de las variables El Contribuyente del impuesto y Reestructuración Empresarial es alta, pero significativa al 5%.

### Hipótesis específica 4

H<sub>0</sub>: La Renta de fuente peruana no incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

H<sub>4</sub>: La Renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

**Nivel de significancia  $\alpha=0.05$**

Regla de decisión

Si sig (p-value) < 0.05. Rechazar  $H_0$

Si sig (p-value) > 0.05. Aceptar  $H_0$

Prueba estadística

**Tabla 21.**

*Tabla cruzada: Ganancia de Capital\*Bloques Patrimoniales.*

		Bloques Patrimoniales			
		Bajo	Alto	Total	
Ganancia de Capital	Bajo	Recuento	101	0	101
		% del total	96.2%	0.0%	96.2%
	Alto	Recuento	0	4	4
		% del total	0.0%	3.8%	3.8%
Total	Recuento	101	4	105	
	% del total	96.2%	3.8%	100.0%	

**Tabla 22**

*Pruebas de Chi Cuadrado:*

	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	105.000	1	<0.001
Corrección de continuidad	79.484	1	<0.001
Razón de verosimilitud	33.987	1	<0.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	104.000	1	<0.001
N de casos válidos	105		

El valor del estadístico de prueba chi cuadrado es 105.000 con 1 grado de libertad y una significación asintótica  $<0.001$ , que a su vez es menor que el nivel de significación de la prueba  $\alpha = 0.05$ . Por lo que, existen razones estadísticas suficientes para rechazar la Hipótesis Nula. Concluimos con un nivel de significación del 5% que, la Ganancia de Capital incide en los Bloques Patrimoniales de las compañías del sector retail.

### Tabla 23

*Medida Simétrica:*

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	0.707	$<0.001$
N de casos válidos	105	

El valor del coeficiente de contingencia es 0.707, lo que significa que la intensidad o la fuerza de la relación de las variables la Ganancia de Capital y Bloques Patrimoniales es alta, pero significativa al 5%.

### Hipótesis específica 5

$H_0$ : La Renta de fuente peruana no incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

$H_4$ : La Renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del Sector Retail.

### Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Regla de decisión



Si sig (p-value) < 0.05. Rechazar  $H_0$

Si sig (p-value) > 0.05. Aceptar  $H_0$

*Prueba estadística*

**Tabla 24**

*Tabla cruzada: Renta de fuente peruana\*Redistribución de actividades.*

		Redistribución de Actividades		Total
		Bajo	Alto	
Renta de fuente peruana	Bajo	Recuento	0	4
		% del total	0.0%	3.8%
	Alto	Recuento	100	1
		% del total	95.2%	1.0%
Total	Recuento	100	5	
	% del total	95.2%	4.8%	

**Tabla 25**

*Pruebas de Chi Cuadrado:*

	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	83.168	1	<0.001
Corrección de continuidad	62.769	1	<0.001
Razón de verosimilitud	28.983	1	<0.001
Prueba exacta de Fisher			
Asociación lineal por lineal	82.367	1	<0.001
N de casos válidos	105		

El valor del estadístico de prueba chi cuadrado es 83.168 con 1 grado de libertad y una significación asintótica  $<0.001$ , que a su vez es menor que el nivel de significación de la prueba  $\alpha = 0.05$ . Por lo que, existen razones estadísticas suficientes para rechazar la Hipótesis Nula. Concluimos con un nivel de significación del 5% que, la Redistribución de Actividades incide en la Renta de Fuente Peruana de las compañías del sector retail.

**Tabla 26**

*Medida Simétrica:*

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal Coeficiente de contingencia	0.665	$<0.001$
N de casos válidos	105	

El valor del coeficiente de contingencia es 0.665, lo que significa que la intensidad o la fuerza de la relación de las variables la Redistribución de Actividades y Renta de Fuente Peruana es alta, pero significativa al 5%.

### **3. Discusión de resultados**

Repasada la tesis por la cual se observaron dos variables, las cuales son codependientes. Se observó que al estudiar reorganizaciones empresariales como es el caso de la Escisión, existía regular información respecto al objeto de estudio, siendo la mayoría análisis que abarcan las formas societarias, pero muy pocas las que se centraban en el tema contable-tributario. No está de más ilustrar entonces a la escisión como una figura societaria o jurídica ligada a la reorganización empresarial, la cual cuenta con su base legal en la Ley General de Sociedades. Esta figura comprende en separar de una compañía existente, una parte o dividirla por completo

de su patrimonio para poder transferida a una o más sociedades ya existentes o que se han constituido para ese propósito. Teniendo como beneficio para los socios de la entidad escidente, ser socio de la sociedad beneficiaria.

Por otro lado, revisando la otra variable dependiente **Impuesto a la Renta**, observamos información basta dentro del ordenamiento jurídico nacional, puesto que, al ser el impuesto más importante en recaudación del país existen muchos estudios en base a ello y todas sus ramas. Es el impuesto a la renta, para lo conveniente al presente estudio, el impuesto que grava las ganancias existentes derivadas de cualquier operación con fines onerosos realizada entre personas dentro del territorio, y que dependerá de las categorías designadas por el legislador para que puedan aplicárseles el coeficiente correspondiente para determinar el impuesto definitivo.

Tras examinar investigaciones relacionadas a las variables en universidades del país, resulta importante mencionar el trabajo de investigación del autor Ramos de la Universidad Mayor de San Marcos, para optar el grado de Doctor en Derecho en el año 2007. En ella el autor trata de explicar desde un punto de vista comercial, como es que las grandes compañías del país tratan de acaparar el mercado o expandirse en ellos a través de la escisión, para lo cual ha ahondado en términos contractuales, respaldándose en la normativa vigente societaria, como también tomando en cuenta lo normado por INDECOPI para no tener dudas sobre la competencia desleal que podría ocasionar una escisión respecto a las demás compañías del sector.

Finalmente, se observa de la mencionada investigación que, el autor trata de llevar el tema por los términos contractuales, dando un vasto repertorio a los conceptos ligados a la competencia desleal, por lo que es de concluir que, en la escisión, viéndose desde un punto de vista societario-comercial además de tomar en cuenta el impacto tributario, es interesante

también tomar en cuenta no infringir las normas comerciales y no caer en infracciones con INDECOPI, que puedan trabar la planeación de expansión de las sociedades.

Al interpretar otra investigación nacional, por la cual refieren al Impuesto a la Renta, realizada por Medina de la Universidad San Martín de Porres, para optar el grado de Maestro en Ciencias Contables, publicado en el año 2022. Basado en los contratos de asociación en participación de las empresas, observamos que el autor trata de exponer las principales incidencias que pudieran resultar al realizar estos tipos de asociaciones, basándose en la renta de tipo empresarial y que enfatiza los aspectos tributarios a tomar en cuenta.

El referido estudio se expande en temas o puntos que se alejan del problema planteado, puesto que dada la basta información que se puede obtener sobre el impuesto a la renta, resulta exhaustivo no enfocarse en alguna variable dependiente puesto que, distrae la atención del tema principal. Sin embargo, existen conceptos bien definidos sobre casos en particulares como lo son los dividendos a repartir, que para las asociaciones son relevantes puesto que debe quedar claro que parte de las asociadas rendirá ante el fisco.

Considerando un tercer estudio nacional referido a la escisión de compañías, realizada por Bazán, Espinoza y Quispe de la Universidad Nacional del Callao, para optar el título de Contador Público, publicada en el año 2021. En la que, los autores muestran cómo es que una sociedad que implementa la figura societaria de la escisión puede mejorar la presentación de la información económica-financiera que se presenta en los Estados Financieros de la compañía materia de su estudio.

El estudio resulta satisfactorio para los propósitos de la presente tesis, puesto que los autores muestran el impacto obtenido luego de aplicar la escisión en una compañía en particular, mostrando finalmente en sus Estados Financieros mejoras a nivel económico y

financiero, dado que dicha operación les permitió dividir en compañías independientes los giros distintos de negocios que manejaba la compañía escindida, logrando así mejorar su rentabilidad al no verse perjudicado por las pérdidas que uno de los giros propinaba a la compañía.

Los tres estudios nacionales en conjunto nos han mostrado distintas situaciones en las cuales se debe prestar atención al momento de hablar aisladamente sobre las variables mencionadas: Impuesto a la Renta y Escisión. Demostrando así que, dependerá del sector empresarial o la actividad económica a la que una compañía se esté dirigiendo, para tomar decisiones sobre la aplicación tanto de las leyes o normas que resguardan a cada variable, como también la actividad o propósito por el cual se opta por realizar tal operación.

Como también, refuerza la idea de que debe tomarse en cuenta el factor del impuesto a la renta ya que, es innegable el aporte significaría al realizar escisiones por la segregación de actividades, reforzando aquellas en las que no podía tenerse el control que se esperaba, logrando con ello el perfeccionamiento de procesos y la suficiencia de observar con mayor claridad los puntos a mejorar o reforzar para que las compañías logren conseguir resultados concordes a los fines que se hayan trazado.

Respecto a las investigaciones internacionales, observamos el estudio de Ramos, de la Universidad de Valladolid, España, para optar el grado de Doctora en Ciencias Contables en el año 2018. Quien abarca varios frentes referidos a la variable Escisión, como lo es el frente contable, financiero, mercantil y fiscal. Para lo cual parte del conocimiento contable y lo lleva hasta el último punto que es el mercantil, y las razones comerciales por la cual una organización plantea la figura de una escisión.

La referida investigación española, aborda la ley societaria de su país, así como las normas internacionales contables. Dejando en evidencia que el criterio obtenido en dicho país

es similar al que nuestro ordenamiento jurídico ofrece; de igual manera cuando aborda los motivos comerciales, observamos que la expansión es uno de los motivos que más se repiten al momento de realizar una escisión de sociedades en el país español.

Sumando otra investigación realizada en un país distinto al Perú, revisamos la tesis realizada por Flores, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Para optar el grado de Especialista Tributario en el año 2018. El cual se basa en la actualización de la normativa comercial-civil de su país y el planteamiento de nuevos regímenes por los cuales se aplicaría el impuesto separando el derecho público del derecho privado.

El estudio intenta definir al impuesto a las ganancias llevándolo por el lado civil-mercantil, y dándole forma para elaborar y plantear un proceso de cambio tributario. Esta definición es similar a la del ordenamiento peruano, en lo que indica que el procedimiento es singular según el tipo de persona (natural o jurídica) pero diferenciándose de nuestra normativa al evidenciar que un factor importante para la aplicación del impuesto es la carga familiar que pueda tener una persona.

Un tercer estudio realizado en Chile por Greve, de la Universidad de Chile, para optar Título de Magíster en Derecho Tributario en el año 2023. En él, el autor trata de dar a conocer los puntos más relevantes dentro de la legislación de su país al momento de emplear la figura societaria de la escisión, mostrando los pasos que él estima necesarios para su correcto reconocimiento y aplicación dentro del ordenamiento jurídico donde se desenvuelve.

El estudio finalmente da a conocer un punto que también se ha nombrado en el planteamiento de la presente tesis, siendo que a pesar de que la figura societaria de la escisión tiene un amplio repertorio de análisis en la norma societaria nacional chilena, es escasa la profundidad que se le da en la doctrina nacional. Dejando a la deriva tanto a estudiantes como

a las mismas compañías quienes no manejan una base firme sobre las consultas que puedan tener respecto al tema y como llevarlo a los casos particulares de los que cada uno pueda tener según el giro del negocio.

Producto de la revisión, tanto los estudios nacionales e internacionales tratan de mejorar el entendimiento que se tiene respecto a cada variable planteada en la presente tesis, siendo que enfocan sus energías en determinados sectores comerciales o civiles, y explayan los conceptos desde la perspectiva de los autores que vienen enfocándose en determinado grupo empresarial o actividad comercial que puedan realizar.

Finalmente, el estudio realizado refleja que los exámenes concuerdan con las ideas planteadas en la presente tesis, pues, por un lado, en la variable impuesto a la Renta coincide con los diferentes desgloses de ella y los diferentes criterios que se les aplica dependiendo del tipo y actividad que realice el contribuyente del impuesto. Por el Lado de la variable escisión, existen similitud de criterio al enfocar las diversas razones por las que se pueda optar por esta forma de reorganización societaria.

De lo ya mencionado en capítulos anteriores, y con el análisis realizado tras la presente tesis es pertinente mencionar uno de los puntos más relevantes en las operaciones que se realizan a través de la escisión de sociedades y el impacto que este pueda dar en el cómputo del impuesto a la renta, siendo relevante nombrar que una de las figuras más interesantes en la realización de una escisión es observada y/o contemplada en la LIR en su artículo 104, mencionando la existencia de tres sistemas a los que pueden acceder las partes que intervienen en el mencionado proceso, los mismos que son convenientes mencionarlos:

I. La revaluación voluntaria con efectos tributarios, quedando a criterio de los involucrados conceder una mayor valía a los activos que poseen en la contabilidad (en libros)

de la compañía transferente, lo que produciría un aumento en el costo calculable de los haberes transferidos como activos y, por ende, una base mayor para la aplicación de la depreciación. Cabe mencionar que este mayor valor generado como activo tendrá que ser reconocido como ingreso, y este deberá mostrarse en los resultados de la compañía, con lo cual, según las normas vigentes del Impuesto a la renta, se encontraría gravada con dicho impuesto por concepto de revaluación.

II. La revaluación voluntaria sin efectos tributarios, en este caso existe la opción de revaluar los activos y el ingreso que se generaría no se encontrara gravado con el impuesto, con la condición de que este rédito generado no sea distribuido a favor de los socios o accionistas. Hay que tomar en cuenta que, este aumento en la valorización cedida a los bienes solo tendría consecuencia a nivel financiero-contable, pero no tributario como en el numeral anterior. Por lo tanto, no aumentará el costo computable y mucho menos aumentará la base del activo para aplicar la depreciación.

III. Sin revaluación voluntaria, para este régimen la operación o transferencia es totalmente transparente, puesto que no hay revaluación que se aplique a los activos transferidos, por ende, estos tendrán el mismo valor que tenían en sus libros al cierre del periodo en el que fueron trasladados a la sociedad escidente. Por lo que no existe ganancia o réditos por el cual hubiese que determinar el impuesto a la renta.

Es en efecto, importante resaltar que no se puede dejar de lado en una evaluación de reorganización empresarial en forma de escisión los supuestos en los que alguna sociedad cuente con pérdida tributaria acumulada, de modo que el artículo 106 de la Ley del Impuesto a la renta señala claramente que no es posible atribuirle las pérdidas tributarias de la compañía que se va a escindir, a la sociedad escidente. Siendo que la Administración Tributaria ha visto conveniente precisar este límite en la normativa del Impuesto a la renta con el fin de evitar



desnaturalizar los verdaderos fines por los que se han creado la figura societaria de escisión. Con ello el legislador corta toda posibilidad de inflar una sociedad con pérdidas tributarias o lograr que una de ellas no pierda el beneficio de estas pérdidas según el método de arrastre por el cual hayan optado.

Hay que tomar en cuenta, además, lo señalado tanto en las Normas Internacionales de Contabilidad, como lo visto en las Normas Internacionales de Información Financiera, de ser el caso. Siendo conveniente revisar las normas que pasamos a numerar y que tienen mucho que ver con la elaboración de la tesis:

**Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1, 2021)**, indica que “Los estados financieros presentarán de forma razonable la situación financiera, utilidad financiera y los flujos de efectivo de una sociedad y/o compañía, de acuerdo con las determinaciones y los juicios u opiniones para la agnición activos, pasivos, ingresos y gastos situados en el Marco Conceptual para la Información Financiera. Entendiendo que la atribución de las NIIF, escoltada de información suplementaria cuando sea el caso, tendrá lugar a estados financieros que señalen una presentación razonable”.

Es así que, para la aplicación de la citada norma con lo ya señalado en la tesis, se aprecia que, aun en casos de escisión es imperativo respetar las normas vigentes para la elaboración y presentación de la información financiera. Siendo que, para llevar a cabo todo el proceso de una reorganización empresarial, estos cambios que resultan relevantes o significativos deben ser revelados en los estados financieros. Para el caso que venimos desarrollando, las modificaciones en las partidas de Propiedad, Plata y Equipo y las partidas de Ingresos por Revaluación, deberán verse reflejadas y detalladas en las notas por ser cambios con significancia relevante.

La NIC 1, indica que, una partida es material o con importancia relativa cuando dicha información puede influir en las decisiones que los usuarios de los Estados Financieros toman a partir de la revelación de los mismos. Esto dependerá de la magnitud de la misma, la que deberá ser definida por la propia entidad. Finalmente, la citada norma dicta una lista taxativa de los elementos que debe contener un juego completo de estados financieros, comprendiendo:

- a) Un estado de situación financiera al cierre de un periodo.
- b) Un estado de resultado y otro resultado integral del periodo.
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo.
- e) Las notas que incluyan de forma resumida las políticas contables significativas y cualquier otra información explicativa.
- f) Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior.
- g) un estado de situación financiera al principio del primer periodo inmediato anterior comparativo, cuando una entidad aplique una política contable de forma retroactiva o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financiero.

**Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12, 2021)**, menciona en su objetivo que “trata dejar por sentado el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Así también, exige que las sociedades o compañías reconozcan las fiscales de las operaciones de la misma forma como contabilizarían un suceso común de cualquier otra operación bajo las normas de contabilidad”. Además de dar las pautas para que se pueda reconocer el activo y/o pasivo por el impuesto diferido; indicando también a los enlazados con las pérdidas y créditos fiscales no usados.

Parte de la citada norma contable, el diferenciar los conceptos de ganancia contable y ganancia fiscal o pérdida fiscal; siendo la primera la ganancia neta de un ejercicio fiscal antes

de la deducción del gasto por impuesto a la renta, y la segunda definida como la ganancia o pérdida de un ejercicio que se calcula de acuerdo a las normas definidas por las autoridades fiscales (SUNAT en el presente caso) sobre las que se pagan los impuestos resultantes de un periodo.

La misma norma contable define y da ejemplos de lo que es la Base Fiscal de un activo, no siendo otra cosa que, el valor o importe que podrá ser deducible para efectos tributarios o fiscales sobre el aprovechamiento económico gravable que pueda obtener una sociedad al futuro. Si los mencionados beneficios no son materia de tributación, la base fiscal tendrá que ser la misma que su importe anotado en libros.

Resulta además preciso indicar que la NIC 12, deja claro los conceptos de lo que se denomina Diferencias Temporarias, las que a su vez las divide en dos conceptos: Diferencias Temporarias Imponibles y Diferencias Temporarias deducibles. Siendo imponibles, las que generan un incremento en el pago del impuesto a las ganancias o rentas; siempre que, futuramente estas puedan ser reversibles. Y las deducibles, serán todas las que ocasionarán disminución en el pago del impuesto a la renta.

**Norma Internacional de Información Financiera 11 (NIIF 11, 2021)** Aborda lo que denomina Acuerdos Conjuntos. Indicando que, “tratan los convenios por el cual dos partes o más, mantienen el dominio conjunto de una sociedad”. Adicional a ello la norma hace énfasis en que un acuerdo conjunto tendrá dos características principales: la primera será que, ambas partes estarán obligas solo por acuerdo contractual y que, ese acuerdo debe otorgar a dos o más de esas partes el control conjunto sobre lo acordado.

Resulta pues, relevante la definición que la NIIF 11 otorga a Control Conjunto. Indicando que, se trata de la distribución contractual definida mediante acuerdo, que existe sólo

y únicamente cuando las decisiones relevantes o de mayor importancia exigen la aprobación unánime de las partes que se reparten el control. Además, se menciona que, ninguna de las partes podrá controlar unilateralmente lo acordado por sí misma.

Siendo valioso rescatar lo que menciona la NIIF 11 respecto a los tipos de acuerdos conjuntos. Donde menciona que la disposición como operación conjunta o negocio conjunto dependerá de las obligaciones y/o derechos de todas las partes con respecto al acuerdo. Entonces, precisamos que nos encontramos en una operación conjunta cuando existe acuerdo conjunto en el que, todas las partes intervinientes que tienen control conjunto, tienen derecho también a las obligaciones y activos con respecto a los pasivos asociados con el convenio. Y un negocio conjunto vendría a ser el convenio conjunto por el cual las partes que poseen el control conjunto del contrato tienen derecho a los activos netos.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 1. Conclusiones:

- a. La figura societaria de la Escisión resulta ser de suma utilidad, pues facilita a las compañías o sociedades a tener alternativas en la mejora de sus procesos internos.
- b. Tanto en la escisión, como en cualquier otra figura de reorganización societaria, es importante evaluar el impacto tributario de las operaciones a realizar, pues dependerá de esto en muchos de los casos para la toma de decisiones.
- c. Las compañías necesitan abordar no solo las normas civiles-comerciales para iniciar un proceso de escisión, sino, también tener respaldo de personal idóneo que puedan asesorarlos en la normativa tributaria.
- d. Las compañías escindidas no podrán repartir utilidades acumuladas que no sean igual al que existía en el momento de la reorganización.
- e. No es posible atribuirle las pérdidas tributarias de la compañía que se va a escindir, a la sociedad escidente.
- f. Como producto del análisis de los datos se ha determinado que la renta gravada incide en la segregación de las empresas del Sector ( $\chi^2= 77.978$ ;  $p< 0.05$ ).
- g. La contrastación de la segunda hipótesis permitió definir que el contribuyente del impuesto incide en la reestructuración de las empresas del Sector Retail ( $X^2= 105.000$ ;  $p< 0.05$ ).

- h. El estudio permitió evaluar la hipótesis específica, determinando que la ganancia de capital incide en la elaboración de los bloques patrimoniales en las empresas del sector retail ( $\chi^2 = 105.000$ ;  $p < 0.05$ ).
- i. Según lo mostrado del estudio de la ya mencionada hipótesis específica, se ha establecido que la renta de fuente peruana incide directamente en la redistribución de actividades de las empresas del sector retail ( $\chi^2 = 83.168$   $p < 0.05$ ).
- j. En conclusión, se determinó que, de la variable independiente y dependiente se aprecia de la hipótesis general que el Impuesto a la Renta incide directamente en la Escisión de las empresas del Sector Retail. Lima Metropolitana ( $\chi^2 = 65.531$ ;  $p < 0.05$ ).

## **2. Recomendaciones**

- a. Con base en los resultados recabados en la tesis, se sugiere a los titulares de las compañías del sector retail, se sirvan considerar la aplicación de reorganizaciones empresariales, sobre todo cuando piensan en la expansión territorial o de funciones dentro de su estructura organizacional.
- b. Resulta importante que, gerentes de las compañías del sector retail, como también los profesionales de las carreras de contabilidad y afines, que tengan influencia en las decisiones financieras-tributarias, tengan claro las razones por las que recomiendan escindir una compañía, siendo que las causas y fines de optar por esta figura societaria dependerá de cada situación que tenga en frente la compañía.
- c. Es oportuno sugerir a los gerentes, que todo cambio en la organización debe conllevar a una evaluación del impacto fiscal en las compañías. Por lo que, el impuesto a la renta es un factor que siempre debe estar presente en toda evaluación por parte de los directivos y/o dueños, como también por parte de la gerencia de cada compañía.

- d. Es necesario que los responsables, se sirvan evaluar los propósitos de una escisión, puesto que en base a ello se va a determinar la distribución de los bloques patrimoniales según la importancia de cada actividad que se piensa realizar al escindir una compañía. Es así que se recomienda a los contribuyentes, revisar cuales serían los beneficios o pasivos que una compañía escindida o escidente asumirá.
- e. Otro aspecto importante, es sugerir a los titulares, se sirvan considerar el orden documentario, fiscal, financiero y societario que maneje cada compañía, puesto que el proceso de escisión puede conllevar a futuras fiscalizaciones de las autoridades tributarias y/o financieras. Por lo que este proceso debe ser totalmente transparente y con toda la documentación sustentatoria de rigor.

## REFERENCIAS

- Advocatus, (2007), 231-237. <https://doi.org/10.26439/advocatus2007.n015.2897>
- Alva M. (2012). El Impuesto a la Renta y las Teorías que determinan su afectación. Revista Actualidad Empresarial (249), 1-6.
- Alva, K. (2017). Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial. Quipukamayok Revista de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 25 n.º 48 pp. 7 - 2017 UNMSM, <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/issue/view/1280>
- Castillo, J. (2000). Los contribuyentes no domiciliados en el Perú: comentarios a la ley del impuesto a la renta. THEMIS Revista De Derecho, (41), 37-45. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11650>
- Cerda, A. (1993). Fernando. Escisión de la sociedad anónima. Valencia, Tirant Lo Blanch.
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdánigo, J. y Garcés J. (2022), Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. Revista científica Dominio de las Ciencias. Vol. 8. <file:///C:/Users/Alumno/Downloads/Dialnet-TecnicasEInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508.pdf>
- Elías, E. (1997). La Escisión de Sociedades. THEMIS Revista De Derecho, (36), 36-37. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/issue/view/965>
- Escuela de Administración de Negocios para Egresados. (2018). Tipos de reorganización societaria que pueden darse en las empresas. Recuperado a partir de



<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2018/02/tipos-de-reorganizacion-societaria-que-pueden-darse-en-las-empresas/> .

García, R. (1978), Manual de Impuesto a la Renta. Documento 872. Buenos Aires: Centro Iberoamericano de Estudios Tributarios.

García, R. (2001). Sociedades Mercantiles. Segunda Edición, Editorial OXFORD. México.

Gianella, A. (1995). Introducción a la Epistemología y a la Metodología de la Ciencia. Editorial Universidad Nacional de La Plata.

Hundskopf, O. (2015), Algunos apuntes sobre las operaciones societarias de escisión. Ius et Praxis, Revista de la facultad de derecho de la Universidad de Lima, volumen 45, 11-41. <https://www.ulima.edu.pe/publicaciones/ius-et-praxis-no-46>

IICA-Paraguay (2004), Los aspectos legales, fiscales y contractuales. Enfoque jurídico, impositivo y contractual para la creación y actuación empresaria en las M.A.R. Paraguay, Editorial Nacional Paraguaya.

Intile, D. (2022). Reorganización Empresarial. Russellbedford. <https://www.russellbedford.pe/reorganizacion-empresarial/> .

Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú (1997). Ley N° 26887 Ley General de Sociedades [LGS]. Normas Legales “El Peruano”.

Martínez, A. (2012). Diseño de investigación. Principios teórico-metodológicos y prácticos para su concreción. Anuario Escuela de Archivología Núm. 4 <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/issue/view/1147>

Morales, A. (1998), Reorganización de las sociedades: Transformación y concentración empresarial.

[https://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/Cathedra/1998\\_n3/Reorg\\_Soc\\_Trans\\_Conc.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtual/Publicaciones/Cathedra/1998_n3/Reorg_Soc_Trans_Conc.htm) .

Otaegui, J. (1981). Fusión y escisión de sociedades comerciales. Buenos Aires, Abaco.

Ramírez, J., y Velarde, L. (2011). La Escisión: sus aspectos societarios y tributarios. Advocatus, (025). <https://doi.org/10.26439/advocatus2011.n025.402>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.6 en línea]. <https://dle.rae.es> [10 de mayo de 2023].

Rico, J. (2018). Manual del Impuesto al Valor Agregado, Primera Edición, Tax Editores Unidos. México.

Ruiz de Castilla, F. (2021). Derecho Tributario Peruano: Impuesto a la Renta, Volumen II, Palestra Editores. Perú.

Sala, R. (1988). Escisión de sociedades en materia societaria. Lima. Tesis para optar grado de bachiller.

Shulca, E. (2014). ¡Se Vende!: El Impuesto a la Renta en la Enajenación de Inmuebles Efectuada por Personas Naturales. Derecho & Sociedad, (43), 81-87. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12560>

Villanueva, W. (2007), Las rentas de capital y ganancias de capital.

## **APÉNDICES**

Apéndice N° 1: Encuesta – Cuestionario.

Apéndice N° 2: Ficha de validación.

Apéndice N° 3: Muestra de confiabilidad.

Apéndice N° 4: Casos Prácticos.

## Apéndice N°1

### Encuesta (Cuestionario)

La presente encuesta tiene como fin recoger información especializada de interés para el estudio, el mismo que está referido a ***“EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ESCISION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR RETAIL, LIMA METROPOLITANA, 2022”***, al respecto se le solicita que marque con un aspa (X) la alternativa de su preferencia.

La encuesta tiene fines académicos y es anónima. Gracias por su participación.

1. En su opinión ¿La renta gravada resulta ser de suma importancia para la determinación del Impuesto a la Renta?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

2. Considera usted que ¿El contribuyente del impuesto debe tomar en cuenta la afectación o exoneración del Impuesto a la Renta?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

3. En su opinión ¿La ganancia de capital es un indicador que debe evaluarse para la determinación del Impuesto a la Renta?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

4. Cree usted ¿qué solo la renta de fuente peruana tiene implicancia en el cálculo del Impuesto a la Renta?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

5. En su opinión ¿El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que grava la ganancia o riqueza de los contribuyentes en el Perú?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

6. En su opinión ¿La segregación de funciones deberá ser tomada en cuenta siempre que se hable de Escisión en las compañías del país?

- Totalmente de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Indeciso ( )  
En desacuerdo ( )  
Totalmente en desacuerdo ( )

7. Cree usted ¿qué la reestructuración empresarial da como única alternativa la figura societaria de la Escisión?

- Totalmente de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Indeciso ( )  
En desacuerdo ( )  
Totalmente en desacuerdo ( )

8. Considera usted ¿qué los bloques patrimoniales deben de regirse según la importancia y/o relevancia de cada empresa en un proceso de Escisión?

- Totalmente de acuerdo ( )  
De acuerdo ( )  
Indeciso ( )  
En desacuerdo ( )  
Totalmente en desacuerdo ( )

9. En su opinión ¿la redistribución de actividades es un hecho que aliviaría a las compañías que consideran iniciar una reorganización empresarial en forma de Escisión?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

10. Considera usted ¿Qué la Escisión es un procedimiento formal que se ampara en la Ley General de Sociedades, vigente en el país?

Totalmente de acuerdo ( )

De acuerdo ( )

Indeciso ( )

En desacuerdo ( )

Totalmente en desacuerdo ( )

## Apéndice N°2

### Ficha De Validación

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : DR. DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA
- 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : DURAND SAAVEDRA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : “EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ESCISION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR RETAIL, LIMA METROPOLITANA, 2022”.
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : PEDRO JESUS ESPICHAN INFANTE
- 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : TITULO PROFESIONAL
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)                      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)                              d) De 15 a 18: Válido, precisar
- c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

#### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	CUANTITATIVOS	01	02	03	04	05
1.	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				x
2.	OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.				x
3.	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			x	
4.	ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				x



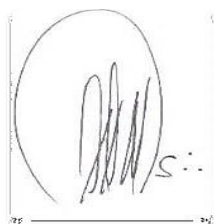
5.	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	x
6.	INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.	x
7.	CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.	x
8.	COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.	x
9.	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.	x
10.	CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.	x
SUB TOTAL			8 40
TOTAL			48

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 48 x 0.4 = 19.20

VALORACIÓN CUALITATIVA : Valido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023



Firma y Post Firma del experto

## Ficha De Validación

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : DR. MIGUEL ANGEL SUAREZ ALMEIRA
- 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR EN CONTABILIDAD
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : “EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ESCISION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR RETAIL, LIMA METROPOLITANA, 2022”.
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : PEDRO JESUS ESPICHAN INFANTE
- 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : TITULO PROFESIONAL
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....

a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)

b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)      d) De 15 a 18: Válido, precisar

c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	Deficiente (01 - 09)	Regular (10 - 12)	Bueno (12 - 15)	Muy Bueno (15 - 18)	Excelente (18 - 20)
1.	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				x
2.	OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.			x	
3.	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				x
4.	ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				x

5.	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	x
6.	INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.	x
7.	CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.	x
8.	COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.	x
9.	METODOLÓGICA	La estrategia responde al propósito del estudio.	x
10.	CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.	x
SUB TOTAL			12 35
TOTAL			47

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 47 x 0.4 = 18.80

VALORACIÓN CUALITATIVA : Valido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023



.....  
Firma y Post Firma del experto

## Ficha De Validación

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : MG. JULIO ARNALDO LA CRUZ ARÉVALO
- 1.2 GRADO ACADÉMICO : MAGISTER EN CONTABILIDAD
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANDA Y ADMIN.  
TRIBUTARIA - SUNAT
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : “EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA ESCISION DE LAS  
EMPRESAS DEL SECTOR RETAIL, LIMA METROPOLITANA, 2022”.
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : PEDRO JESUS ESPICHAN INFANTE
- 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : TITULO PROFESIONAL
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....

- a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)      d) De 15 a 18: Válido, precisar
- c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1.	CLARIDAD Esta formulado con lenguaje apropiado.					x
2.	OBJETIVIDAD Esta formulado con conductas observables.					x
3.	ACTUALIDAD Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					x

4.	ORGANIZA CIÓN	Existe organización y lógica.	x	
5.	SUFICIENC IA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.		x
6.	INTENCION ALI-DAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.	x	
7.	CONSISTE NCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.		x
8.	COHERENC IA	Entre las variables, dimensiones y variables.		x
9.	METODOL OGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.		x
10.	CONVENIE NCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.		x
SUB TOTAL			8	40
TOTAL				48

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 48 x 0.4 = 19.20

VALORACIÓN CUALITATIVA : Valido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023



Firma y Post Firma del experto

### Apéndice N°3

#### Base de datos de muestra piloto de confiabilidad

N° Orden	P1	P2	P3	P2	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
8	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1
9	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1

#### Alfa de Cronbach salida del Jamovi

Alfa de Cronbach	
Escala	.907

**Estadística de fiabilidad de elemento.**

	Si se descarta el elemento	
	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach
P01	1.000	.875
P02	1.000	.875
P03	1.000	.875
P04	-1.000	.984
P05	1.000	.875
P06	1.000	.875
P07	1.000	.875
P08	1.000	.875
P09	1.000	.875
P10	.000	.918

## **Apéndice N°4**

### **Caso Practico 1:**

Distribuidora de Artefactos SAC, es una compañía dedicada a la producción de artefactos eléctricos para el hogar para ser vendido al mayoreo, siendo abastecedor de las principales tiendas por departamento de la ciudad. La compañía decidió incursionar en el canal de ventas retail, aperturando dos locales comerciales y un almacén nuevo destinado solo a estas ventas.

Al no tener mayor experiencia en las ventas directas al consumidor final, la Gerencia decide separar las fuerzas de ventas para darle mayor cuidado al sector retail, por lo que deciden escindir la compañía creando una nueva denominada “Tiendas por departamento ELE SAC”; quien recibirá los bloques patrimoniales que servirán para la puesta en marcha del negocio retail. Los saldos de la compañía al cierre del año son los que se muestran a continuación según su Estado de Situación Financiera:



**DISTRIBUIDORA DE ARTEFACTOS S.A.C.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Al 31 de diciembre de 2020.

Expresado en miles de soles

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo o equivalente a efectivo	10,200	Obligaciones financieras	50,800
Cuentas por cobrar netas	170,000	Cuentas por pagar comerciales netas	220,000
Existencias	280,000	Cuentas por pagar diversas	163,500
Gastos pagados por adelantado	700		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>460,900</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>434,300</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Pasivo No Corriente</b>	
Otras cuentas por cobrar neto	600	Otras cuentas pagar a largo plazo	6,300
Propiedad, planta y equipo, neto	12,000		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12,600</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6,300</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>440,600</b>
		<b>Patrimonio</b>	
		Capital	16,000
		Reserva Legal	5,000
		Resultado del Ejercicio	11,900
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>32,900</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>473,500</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>473,500</b>

Al decidir realizar la escisión al inicio del año siguiente, Distribuidora de Artefactos SAC, transfiere un conjunto de activos, pasivos y patrimonio que van a mantener similitud de obligaciones y derechos entre ambos. Los cuales son necesarios para que la nueva compañía

pueda iniciar actividades, mientras que la sociedad escindida sostiene un bloque patrimonial residual por el acto de la escisión misma.

Por lo que, al culminar el acto de la escisión, la compañía inicia el año 2021 con los siguientes saldos:

**DISTRIBUIDORA DE ARTEFACTOS S.A.C.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**Al 1 de enero de 2021.**

**Expresado en miles de soles**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo o equivalente a efectivo	6,700	Obligaciones financieras	50,800
Cuentas por cobrar netas	170,000	Cuentas por pagar comerciales netas	220,000
Existencias	200,000	Cuentas por pagar diversas	77,000
Gastos pagados por adelantado	700		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>377,400</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>347,800</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Pasivo No Corriente</b>	
Otras cuentas por cobrar neto	600	Otras cuentas pagar a largo plazo	6,300
Propiedad, planta y equipo neto	9,000		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9,600</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6,300</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>354,100</b>
		<b>Patrimonio</b>	
		Capital	16,000
		Reserva Legal	5,000
		Resultado Acumulados	11,900
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>32,900</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>387,000</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>387,000</b>

Es conveniente precisar que se muestra el Estado de Situación Financiera sin hacer comparación con otro periodo, al ser netamente ilustrativo en las formas que se adoptaría culminada un acto de escisión. Además de resaltar que, el cuadro mostrado por el periodo 2021 de la compañía escindida, muestra el resultado del acto de escisión al inicio del periodo 2021.

En la misma línea de ideas, la compañía beneficiaria iniciaría sus operaciones mostrando los siguientes saldos, los cuales plasmamos en su Estado de Situación Financiera:

**TIENDAS POR DEPARTAMENTOS ELE S.A.C.**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**Al 1 de enero de 2021.**

**Expresado en miles de soles**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo o equivalente a efectivo	2,500	Obligaciones financieras	0
Cuentas por cobrar netas	0	Cuentas por pagar comerciales netas	25,450
Existencias	80,000	Cuentas por pagar diversas	60,000
Gastos pagados por adelantado	1,000		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>83,500</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>85,450</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Pasivo No Corriente</b>	
Otras cuentas por cobrar neto	0	Otras cuentas pagar a largo plazo	100
Propiedad, planta y equipo neto	3,000		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,000</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>100</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>85,550</b>
		<b>Patrimonio</b>	
		Capital	1,000
		Reserva Legal	0
		Resultado acumulado	0
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>86,500</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>86,550</b>

**Caso Practico 2:**

En términos del acto de reorganización tributaria, estrictamente hablando de la figura de Escisión, como se mencionó en capítulos precedentes del presente estudio para efectos del Impuesto a la Renta, las compañías pueden optar una de las tres alternativas que plantea la Ley del impuesto a la Renta en su Artículo 104°: Revaluar los activos o incrementar su valor actual en el mercado, gravando con el Impuesto a la Renta el rédito obtenido entre el mayor valor revaluado versus el costo computable.

Para efectos didácticos el planteamiento del caso está basado en un escenario en el que la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTEFACTOS S.A.C. al cierre del ejercicio 2020, cuenta con un saldo neto de 9,000,000 en Propiedad, Planta y Equipo de los cuales transferirá parte de sus muebles y enseres a la compañía beneficiaria TIENDAS POR DEPARTAMENTOS ELE S.A.C. por un importe de 3,000,000.00. Pero por decisión de la Gerencia, se acogerán al régimen mencionado en el numeral 1) del Artículo 104 de la Ley del Impuesto a la Renta, incrementando su valor en 2,000,000 adicionales.

Valor en Libros:	3,000,000
Incremento según Revaluación:	2,000,000
Valor a Transferir:	5,000,000

Asiento contable a realizar por el aumento en el valor de los activos a transferir:

		Debe	Haber
<b>33 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>			
335 Muebles y enseres		2,000,000	
3351 Muebles			
33512 Revaluación.....	1,300,000		

336	Equipos diversos	
3361	Equipo para procesamiento de información	
33612	Revaluación.....	700,000
<b>76</b>	<b>GANANCIA POR MEDICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS AL VALOR RAZONABLE</b>	<b>2,000,000</b>
761	Activo Realizable	
7613	Activos no corrientes mantenidos para la venta	
76132	Propiedad, planta y equipo.....	2,000,000

A diferencia de una revaluación convencional, se realiza el asiento contable teniendo como contrapartida una cuenta de ingreso para que esta pueda ser tributada según lo indicado en la Ley del Impuesto a la Renta. Siendo que, la compañía escindida Tributará por el mayor valor de la siguiente manera:

---

Incremento según Revaluación: 2,000,000

---

Siendo el Impuesto a regularizar por el incremento del valor del activo por reorganización empresarial el 29.5% de dicho importe: S/ 590,000

Es importante analizar los supuestos por los cuales la compañía deba evaluar revaluaciones:

- i) La revaluación voluntaria sin efectos tributarios, permitiendo revaluar y por defecto contabilizar el mayor valor obtenido admitiendo solo la depreciación por el importe original del valor del activo, y teniendo además la condición de que este ingreso generado por revaluación, no forme parte de la distribución de dividendos o utilidades que pueda generar la compañía.

Este caso es similar al anterior en términos contables. Sin embargo, este ingreso generado por revaluación voluntaria del activo deberá ser debitado o restado de la base de cálculo en la repartición de dividendos.

- ii) El último régimen al cual acogerse es el de no revaluar los activos a transferir. Con ello la transferencia no se grava con el Impuesto a la renta, teniendo el mismo valor en libros que poseían cuando eran custodiados por la compañía transferente.